

Libro Blanco

Otorgamiento de subsidios de recursos federales del Programa de Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo y Módulos del Educando y del Asesor MEVyT



Libro Blanco

Otorgamiento de subsidios de recursos federales del Programa de Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo y Módulos del Educando y del Asesor

MEVyT

I. Presentación	4
I.1 Nombre y principales componentes.....	5
I.2 Periodo de vigencia.....	9
I.3 Ubicación geográfica.....	9
I.4 Principales características técnicas.....	10
I.5 Unidades administrativas participantes.....	11
I.6 Nombre y Firma del Titular de la Entidad.....	12
II. Fundamento legal y objetivo del Libro Blanco	13
III. Antecedentes	15
IV. Marco normativo	28
V. Vinculación del programa, proyecto o política pública con el Plan Nacional de Desarrollo y programas sectoriales, institucionales, regionales y/o especiales	57
VI. Síntesis ejecutiva	60
VII. Acciones realizadas	63
VII.1 Programa presupuestario.....	63
VII.2 Procedimiento de ministración de recursos a los IEEA y Delegaciones para la entrega de los subsidios.....	68
VII.2.1 Etapa 1 – Transferencia de recursos del INEA a los IEEA y Delegaciones estatales.....	69
VII.2.2 Etapa 2 - Transferencia de recursos de los IEEA y Delegaciones estatales a los Patronatos.....	71
VII.3 Requisitos y rangos para el otorgamiento de apoyos monetarios (subsidios).....	74
VII.4 Ejercicio de los recursos en cada ejercicio fiscal.....	80
VIII. Seguimiento y control	84
VIII.1 Auditorías al programa presupuestario.....	84
VIII.2 Evaluaciones de desempeño.....	86
IX. Resultados y beneficios alcanzados e impactos identificados	88

X. Resumen ejecutivo del Informe final del servidor público responsable de la ejecución del programa, proyecto o política pública	92
XI. Anexos.....	95
XI.1 Listado de figuras.....	96
XI.2 Listado de tablas	96
XI.3 Glosario	97
XI.4 Bibliografía.....	102

I. Presentación

El presente Libro Blanco es realizado por el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (en adelante INEA) con la finalidad de dar a conocer las acciones llevadas a cabo en cuanto al otorgamiento de subsidios como parte del Programa de Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo y Módulos de Educando y del Asesor Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo (en adelante MEVyT).

De acuerdo con los Lineamientos Generales para la regulación de los procesos de entrega-recepción y de rendición de cuentas en la Administración Pública Federal, un Libro Blanco es un documento público en el que se manifiesta tanto documental como narrativamente la situación de un programa relevante, concluido o en proceso de ejecución al término del periodo de que se trate.

Es así que el INEA pretende dejar constancia de la forma en la que se realizó la distribución de los recursos bajo el programa antes mencionado durante el período 2012 – 2018 de la Administración Federal, contribuyendo a un ejercicio de transparencia y honestidad ante la sociedad.

El INEA, a través de sus Delegaciones y de los Institutos Estatales para la Educación de los Adultos (en adelante IEAA), proporciona de manera gratuita los servicios educativos relacionados con los niveles de primaria y secundaria a personas de 15 años o más que no hayan cursado o concluido los estudios equivalentes a dichos niveles, atendiendo con ello al artículo 3º de la Constitución Política de los

Estados Unidos Mexicanos que establece el derecho de todo individuo a recibir educación.

En la ceremonia conmemorativa del Día Internacional de la Lengua Materna llevada a cabo en Tepic, Nayarit el 21 de febrero del presente, el Director General del INEA mencionó “A una mejor educación, una mejor calidad de vida”. Es así que el Instituto colabora para que cada persona adulta que obtiene un grado educativo mayor tenga la posibilidad de aspirar y acceder a situaciones laborales más gratificantes, impactando en el ingreso familiar y su poder adquisitivo (Álvarez, Raúl;2018:3).

Adicionalmente, uno de los objetivos del Programa de Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo 2014-2018 es instrumentar la Campaña Nacional de Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo, mediante la cual se pretende disminuir en 50% el índice de analfabetismo y en 5 puntos porcentuales el índice de rezago educativo estimado en 2012. De igual manera, las metas de dicha campaña son alfabetizar a 2.2 millones de personas, que esta misma cantidad de personas acrediten la primaria y 3.1 millones más la secundaria.

I.1 Nombre y principales componentes

El nombre del libro blanco se definió como Otorgamiento de subsidios de recursos federales del Programa de Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo y Módulos del Educando y del Asesor MEVyT.

I.1.1 Participantes en el programa

En este apartado se mencionan los elementos principales que intervienen en la ejecución del programa:

- a. El INEA es la instancia normativa quien define e interpreta cualquier tema con respecto a la regulación del programa. Dicho Instituto conforma una red solidaria llevando a cabo alianzas estratégicas con las instituciones de los sectores público, privado y social, nacionales e internacionales.
- b. Los Institutos Estatales de Educación para Adultos y las Delegaciones del INEA son los responsables de operar los servicios educativos. Estos entes públicos trabajan mediante Coordinaciones Regionales que, a su vez, tienen a su cargo varias Coordinaciones de zona. En cada entidad federativa, se constituyen patronatos que celebran convenios de colaboración con los IEEA o las Delegaciones. A través de dichos instrumentos jurídicos se comprometen a promover la participación de la sociedad en la educación de personas jóvenes y adultas.
- c. El educando es la persona que recibe algún servicio educativo por parte del INEA, de sus Delegaciones y de los IEEA.
- d. Las figuras solidarias son personas que de manera voluntaria apoyan las actividades educativas y participan a través de los patronatos sin establecer relación laboral con el INEA o con los IEEA. En el Anexo 4 de las Reglas de Operación del programa para 2018 se mencionan las siguientes figuras solidarias:

- i. Alfabetizador, sus variantes urbano, rural, bilingüe MIB Urbano
- ii. Alfabetizador bilingüe
- iii. Auxiliar intérprete
- iv. Aplicador de exámenes
- v. Apoyos
- vi. Apoyo técnico de Plaza Comunitaria
- vii. Asesor educativo
- viii. Asesor especializado en unidad operativa
- ix. Asesor para el aprendizaje del español
- x. Calificador de exámenes
- xi. Enlace de acreditación
- xii. Enlace educativo
- xiii. Enlace educativo bilingüe
- xiv. Enlace educativo de educación sin fronteras
- xv. Enlace informático
- xvi. Enlace regional
- xvii. Enlace regional bilingüe
- xviii. Enlace regional de plaza
- xix. Evaluador de competencias laborales

- xx. Formador especializado de educación indígena
 - xxi. Formador especializado de la vertiente hispanohablante
 - xxii. Organizador de servicios educativos
 - xxiii. Orientador educativo para personas con discapacidad
 - xxiv. Orientador educativo
 - xxv. Promotor de plaza comunitaria
 - xxvi. Tutor/a
- e. Las Plazas Comunitarias son sitios abiertos a la comunidad, en los que se ofrecen programas y servicios educativos para los jóvenes y adultos que no han finalizado la educación básica y la certificación de los contenidos. De igual manera son espacios de impulso al uso de las tecnologías de la información y de convergencia de círculos de estudio. Los servicios que se ofrecen en estos lugares son:
- i. Educación básica (alfabetización, primaria y secundaria) para jóvenes y adultos en situación de rezago educativo en modalidades presencial y en línea, para que las personas puedan comenzar y terminar sus estudios.
 - ii. Acceso a las nuevas Tecnologías de Comunicación e Información para el desarrollo de la lectura, escritura, comunicación,

razonamiento lógico e informática que faciliten el ingreso de las personas al empleo.

- iii. Apoyo a los usuarios en las actividades relacionadas para el uso de la computadora, internet, discos compactos interactivos y correo electrónico.
 - iv. Sedes para realizar trámites como aplicación de exámenes impresos y en línea y certificación de estudios de primaria y secundaria.
- f. Un participante más es Telecomunicaciones de México (TELECOMM) que representa un medio transparente para efectuar las gratificaciones.

I.2 Periodo de vigencia

Las acciones realizadas con relación al otorgamiento de subsidios se documentan desde el 1 de diciembre de 2012, cuando inició el periodo de la Administración Federal actual, hasta el 30 de junio de 2018, fecha de cierre de este documento. Cabe señalar que el programa continúa en operación.

I.3 Ubicación geográfica

La cobertura del programa es nacional por lo que los subsidios se otorgan en todo el país, a través de 26 IEEA y 6 Delegaciones del INEA.

Las Delegaciones se encuentran en los estados de Baja California, Estado de México, Michoacán, Nuevo León, Querétaro y Ciudad de México. En el resto de las entidades federativas existen los IEEA.

I.4 Principales características técnicas

El programa está dirigido a la población que tiene 15 años o más que no sabe leer o escribir, o que no tuvo la oportunidad de cursar y concluir la educación primaria y/o secundaria, y a los niños, niñas y jóvenes de 10 a 14 años que, por exceder la edad permitida con respecto a las normas escolares, necesitan una opción para ejercer su derecho a estudiar la educación primaria.

La atención educativa se brinda sin requerimientos de documentación por parte del educando. Por otra parte, se otorga un apoyo económico a los educandos de servicios de alfabetización o nivel inicial registrados, para modalidades hispanohablante e indígena de acuerdo con lo señalado en las Reglas de Operación del programa.

Los recursos federales que se transfieren a los Estados y a la Ciudad de México para la implementación del programa, se consideran como subsidios, pudiendo ser apoyos técnicos o financieros.

Los apoyos pueden ser en especie, tales como materiales educativos, ya sea impresos o electrónicos, y servicios como asesorías educativas, servicios de inscripción, acreditación, certificación y uso de las Plazas Comunitarias. Un segundo tipo es en monto económico, que es un estímulo definido en función de las características de las actividades realizadas por las figuras solidarias.

I.5 Unidades administrativas participantes

En las actividades relacionadas con la distribución de los recursos como apoyo del programa intervienen la Dirección Académica, la Dirección de Prospectiva y Evaluación, la Dirección de Acreditación y Sistemas y la Dirección de Administración y Finanzas del INEA.

Al Director General del INEA se le notificó, mediante oficio No. OM/DGICO/0823/2016 de fecha 23 de mayo de 2016, la aprobación por parte de la Secretaría de la Función Pública a la modificación de la estructura orgánica del Instituto, en la cual se separaron algunas direcciones para organizarse según se muestra en el organigrama siguiente:

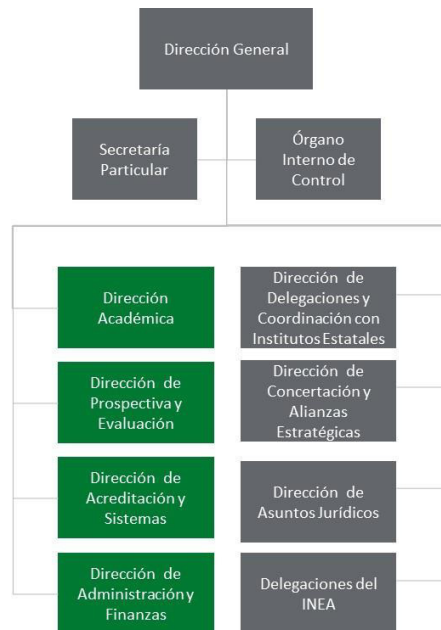



Figura 1. Organigrama del INEA.

I.6 Nombre y Firma del Titular de la Entidad



Lic. Gerardo Molina Álvarez

Director General del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos



Dr. Carlos Alberto Sirvent Bravo Ahuja
Director de Prospectiva y Evaluación

II. Fundamento legal y objetivo del Libro Blanco

El Libro Blanco denominado como “Otorgamiento de subsidios de recursos federales del Programa de Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo y Módulos del Educando y del Asesor MEVyT” y las acciones descritas en su contenido tienen como base lo establecido en los Lineamientos Generales para la regulación de los procesos de entrega-recepción y de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 de julio de 2017.

Dichos lineamientos determinan en su artículo 2 los siguientes objetivos:

“Establecer las disposiciones necesarias para que las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, la Procuraduría General de la República, y las empresas productivas del Estado, a nivel institucional, así como los servidores públicos, en lo individual, realicen los procesos de entrega-recepción de manera ordenada, eficiente, transparente, confiable, oportuna y homogénea”.

Asimismo, manifiestan:

“Contar con información de los programas, proyectos y acciones realizados por cada administración de gobierno, y por cada unidad administrativa o cargo público”.

De ahí, la finalidad de elaborar el presente Libro Blanco como una acción del INEA para dar cumplimiento a los requerimientos en la materia.

**Libro Blanco
Otorgamiento de subsidios
de recursos federales del Programa de
Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo
y Módulos del Educando y del Asesor MEVyT**

Asimismo, el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria determina que con el objeto de que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos señalará los programas a través de los cuales se otorguen subsidios y aquellos programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación.

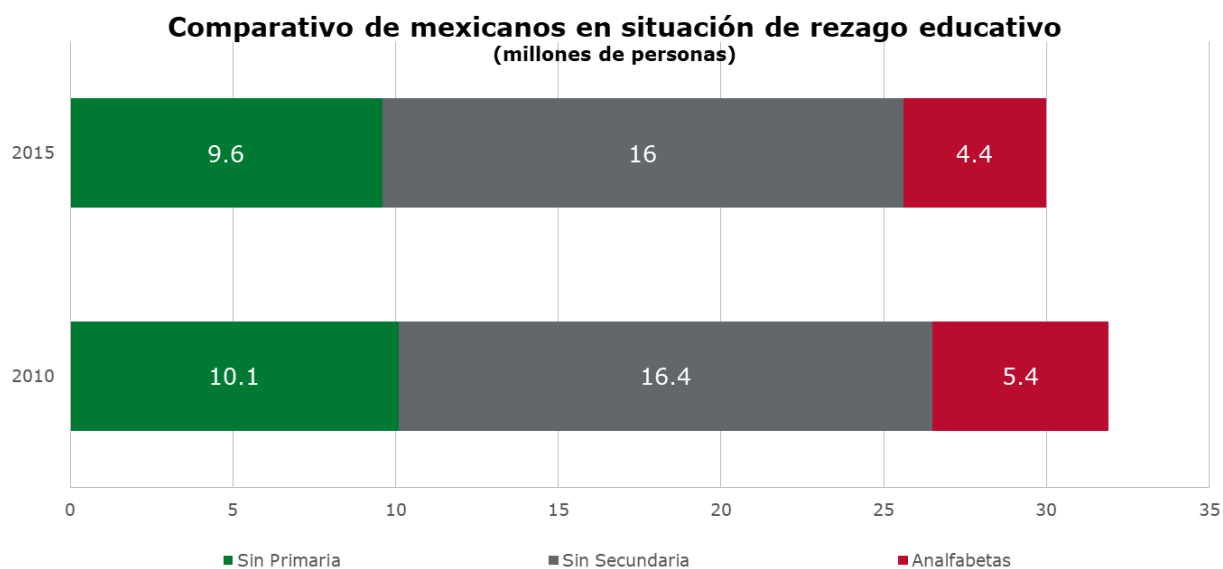
III. Antecedentes

El INEA se integró por Decreto Presidencial el 31 de agosto de 1981 como un organismo público descentralizado encargado de la educación para adultos en el país. El Decreto de Creación se modificó el 23 de agosto de 2012 y en dicha modificación se describió como objetivo principal: “Promover y realizar acciones para organizar e impartir la educación para adultos, a través de la prestación de los servicios de alfabetización, educación primaria, secundaria y la formación para el trabajo, apoyándose en la participación y la solidaridad social”.

El número de niveles educativos que comprende la educación obligatoria ha ido aumentando; en 1992 se contemplaba solamente la educación primaria; en 1993 se consideró la secundaria; en 2002 se añadió la educación preescolar; y, finalmente, en la reforma de 2012 se agregó la educación media superior. Sin embargo, y de manera paradójica, existe una cantidad considerable de personas que continúan fuera del sistema educativo nacional, lo que constituye la principal razón para contar con una institución que cubriera los requerimientos en cuanto a formación inicial se refiere, de estos grupos de la población.

De acuerdo con el Censo General de Población y Vivienda de 2010 realizado por el INEGI, se estimó que 31.9 millones de mexicanos se encontraban en condiciones de rezago educativo, de los cuales 16.4 millones no concluyeron la secundaria, 10.1 millones abandonaron la primaria y 5.4 presentaron analfabetismo.

El escenario cambió después de cinco años, ya que según la Encuesta Intercensal 2015 también realizada por el INEGI, de los 88 millones de mexicanos del grupo de población de 15 años y más, 30 millones presentaron situación de rezago. De estos, 9.6 millones no finalizaron la primaria; 16 millones truncaron la secundaria y 4.4 millones eran analfabetas.



Datos según Censo General de Población y Vivienda de 2010 y Encuesta Intercensal 2015, ambos realizados por el INEGI

Figura 2. Comparación por nivel educativo del número de mexicanos de 15 años o más en rezago educativo.

Aunque la educación es un derecho de los mexicanos, el país presenta ciertas realidades que dificultan al Gobierno la cobertura de esta necesidad y este derecho. Según el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (en adelante INEE), estas condiciones están relacionadas con cuatro factores:

- a. El número de habitantes y la concentración en ciertos grupos de edad, pues de los 112 millones de habitantes, aproximadamente el 30% tiene entre 3 y 17 años, que es la edad para cursar primaria y secundaria.
- b. El porcentaje de la población que vive en las 188,594 localidades rurales es del 23%.
- c. La variedad de lenguas indígenas, ya que un 6.2% de la población habla alguna de las 60 lenguas existentes.
- d. Una marcada inequidad en la distribución del ingreso manifestada en 21.2 millones de mexicanos en situación de pobreza alimentaria y 11.3 millones que poseen el 38% del ingreso corriente nacional¹.

Como parte de las acciones para contrarrestar estas cifras, el Órgano de Gobierno del INEA autorizó la publicación del Programa de Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo 2014-2018 en su primera sesión ordinaria de 2014. Este Programa Institucional de Mediano Plazo fue publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha del 8 de mayo de 2014, estableciéndose los siguientes objetivos:

¹ La Educación en México: Estado actual y consideraciones sobre su evaluación. Presentación del INEE ante la Comisión de Educación de la LXII Legislatura de la Cámara de Senadores, 21 de noviembre de 2012.

Objetivos del Programa de Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo

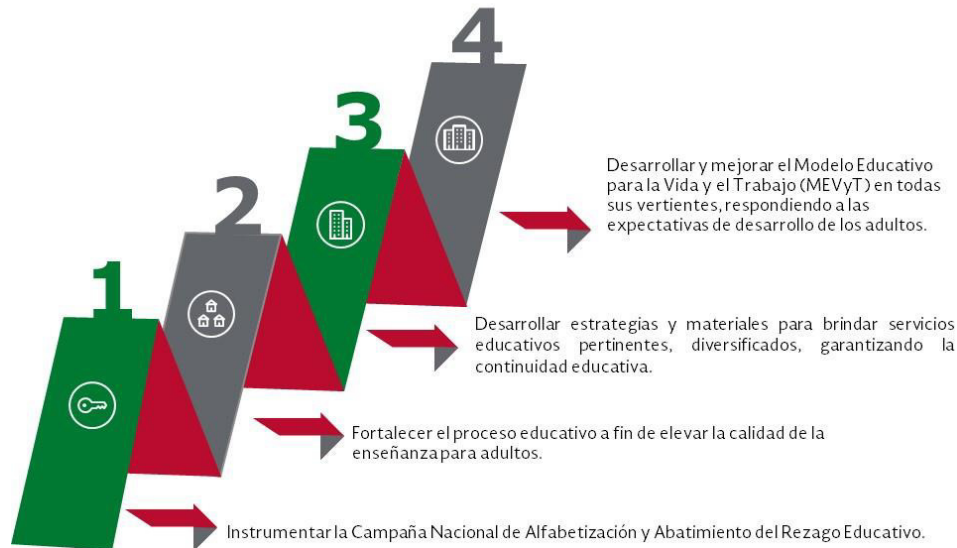


Figura 3. Objetivos del Programa de Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo.

La estructura del programa se conforma por cuatro objetivos, veinte estrategias y 106 líneas de acción, de acuerdo con el siguiente esquema:

Objetivo I. Instrumentar la Campaña Nacional de Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo	
Estrategia	Líneas de Acción
I.1 Ampliar la cobertura de atención a la población analfabeta, así como a aquellas personas en rezago educativo.	I.1.1 Identificar a adultos beneficiarios de programas sociales gubernamentales, que no saben leer ni escribir, para promover su alfabetización.
	I.1.2 Identificar a la población analfabeta en localidades urbanas, a través de barridos dirigidos a zonas y manzanas con incidencia de analfabetismo.
	I.1.3 Incrementar la atención de localidades rurales e indígenas.

	<p>I.1.4 Reforzar las estructuras estatales que atienden a la población en regiones rurales y dispersas.</p> <p>I.1.5 Convenir alianzas estratégicas y apoyos locales para incrementar la atención en los estados, municipios y localidades.</p> <p>I.1.6 Atender gradualmente a la población en rezago educativo en las 32 entidades federativas.</p> <p>I.1.7 Priorizar la inclusión de atención educativa en nuevas localidades en los municipios considerados en la Cruzada Nacional por un México sin Hambre.</p> <p>I.1.8 Pilotear, y en su caso instrumentar, el otorgamiento de apoyos a educandos de alfabetización, que permitan incentivar su incorporación.</p>
<p>I.2 Mantener y mejorar la prestación de servicios de alfabetización en localidades actualmente atendidas.</p>	<p>I.2.1 Fortalecer el proceso de alfabetización en las localidades actualmente atendidas, sin decrecer la atención de primaria y secundaria.</p> <p>I.2.2 Reestructurar los servicios para impulsar la atención educativa y la formación de figuras en los Institutos y Delegaciones, principalmente en alfabetización.</p> <p>I.2.3 Establecer estrategias e incentivos pertinentes que motiven al adulto mayor a alfabetizarse y/o terminar su educación básica.</p> <p>I.2.4 Consolidar las Jornadas Nacionales para incorporar y/o reincorporar educandos a los servicios que ofrece el INEA.</p> <p>I.2.5 Reorientar a los Institutos y Delegaciones para elevar la cobertura de alfabetización en sus servicios.</p> <p>I.2.6 Coordinar la participación de las Delegaciones e Institutos Estatales en la promoción de sus servicios y oferta educativa en la población.</p> <p>I.2.7 Apoyar a las Delegaciones e Institutos Estatales para que brinden un servicio educativo de calidad.</p>
<p>I.3 Realizar alianzas estratégicas para sumar esfuerzos de Instituciones en la operación de la Campaña, principalmente en localidades de nueva incorporación.</p>	<p>I.3.1 Incorporar actores de los ámbitos público, privado y social, para sumar esfuerzos a la campaña.</p> <p>I.3.2 Convenir con CONAFE la participación de sus figuras solidarias para brindar educación a adultos en localidades sin presencia del Instituto.</p> <p>I.3.3 Impulsar con Oportunidades la integración de una vocal que fomente la educación para adultos en sus Comités Comunitarios.</p> <p>I.3.4 Establecer acuerdos con dependencias y entidades públicas para sumar la participación de figuras a la Campaña.</p>

**Libro Blanco
Otorgamiento de subsidios
de recursos federales del Programa de
Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo
y Módulos del Educando y del Asesor MEVyT**

	<p>I.3.5 Propiciar la participación de los gobiernos estatales y municipales en la Campaña.</p> <p>I.3.6 Impulsar el programa “Cero Rezago”, para que los trabajadores de los gobiernos federal, estatal y municipal, concluyan su educación básica.</p> <p>I.3.7 Vincular a organizaciones sociales y de la iniciativa privada para que se sumen a la Campaña en las localidades que atienden.</p>
<p>I.4 Integrar a los asesores y figuras solidarias para atender a la población en situación de analfabetismo y rezago educativo.</p>	<p>I.4.1 Coordinar la incorporación de figuras solidarias con Institutos Estatales y Delegaciones del INEA a través de la promoción de los servicios.</p> <p>I.4.2 Convenir con los sistemas de educación media superior y superior la incorporación de becarios y prestadores de servicio social como alfabetizadores.</p> <p>I.4.3 Impulsar la participación de conscriptos del Servicio Nacional Militar para que participen como alfabetizadores en sus localidades.</p> <p>I.4.4 Impulsar la participación de figuras sociales y del sector privado, como asesores educativos en alfabetización y primaria.</p> <p>I.4.5 Convenir con los Institutos Estatales esquemas para mejorar y tender a homologar los apoyos a las figuras educativas.</p>
<p>I.5. Fortalecer y ampliar la atención educativa en lengua materna para reducir el índice de analfabetismo en población indígena.</p>	<p>I.5.1 Garantizar suficiencia de materiales en lengua materna a fin de atender al mayor número de grupos étnicos y sus variantes.</p> <p>I.5.2 Incorporar un número creciente de comunidades indígenas para reducir drásticamente el índice de analfabetismo en estas comunidades.</p> <p>I.5.3 Impulsar la creación de ambientes letrados en lengua madre en las comunidades indígenas, como mecanismo para incentivar la alfabetización.</p> <p>I.5.4 Convenir con la Comisión Nacional para el Desarrollo de Pueblos Indígenas, esquemas de atención para ampliar la cobertura en localidades indígenas.</p> <p>I.5.5 Impulsar esquemas innovadores que brinden apoyos monetarios u otros incentivos, a los educandos de lenguas indígenas.</p>
<p>I.6. Promover el acompañamiento de instituciones académicas y organismos internacionales</p>	<p>I.6.1 Vincular a organismos internacionales que permitan promover acciones de cooperación técnica especializada.</p> <p>I.6.2 Propiciar el intercambio de experiencias a través de foros que expongan proyectos exitosos de alfabetización a nivel internacional.</p>

<p>en la Campaña para aprovechar su experiencia.</p>	<p>I.6.3 Convenir con organismos internacionales su acompañamiento durante la Campaña, a fin de evaluarla y acreditar la experiencia mexicana.</p> <p>I.6.4 Impulsar la participación de instituciones académicas nacionales en la instrumentación, seguimiento y evaluación de la Campaña.</p> <p>I.6.5 Propiciar el intercambio de conocimientos con investigadores de instituciones académicas especializados para mejorar la instrumentación de la Campaña.</p>
<p>I.7 Difundir la relevancia de la educación básica en la población en general para mejorar sus capacidades y bienestar.</p>	<p>I.7.1 Implementar una campaña de comunicación social en 3 fases: sensibilización, participación y movilización social y motivación a educandos potenciales.</p> <p>I.7.2 Establecer la regionalización de mensajes acorde a cinco zonas geográficas que permitan obtener mejor impacto en el público objetivo.</p> <p>I.7.3 Utilizar medios electrónicos, digitales, complementarios, impresos y públicos para alcanzar a todo el público objetivo.</p> <p>I.7.4 Generar una campaña de difusión que motive el sentimiento de orgullo que brinda el aprendizaje entre la población objetivo.</p> <p>I.7.5 Instrumentar una estrategia de difusión para convocar a líderes naturales y sociales a sumarse a los esfuerzos del INEA.</p> <p>I.7.6 Establecer esquemas de difusión con las Delegaciones e Institutos Estatales para que divulguen sus logros y testimonios de educandos.</p>
<p>Estrategias Transversales</p>	
<p>Estrategia I. Democratizar la Productividad.</p>	<p>I.1 Ampliar los esfuerzos y atención educativa en la población más pobre, para contribuir a su bienestar y su empoderamiento.</p>
<p>Estrategia III. Perspectiva de Género.</p>	<p>III.1 Promover la conclusión de la educación básica de las mujeres adultas mayores.</p> <p>III.2 Incentivar la participación de las mujeres indígenas en los servicios educativos ofrecidos por el INEA.</p>

Tabla 1. Estrategias y Líneas de acción del Objetivo I del Programa de Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo 2014-2018.

Objetivo II. Fortalecer el proceso educativo a fin de elevar la calidad de la enseñanza para adultos.

Estrategia	Líneas de Acción
<p>II.1 Fortalecer la formación de las figuras para mejorar el desarrollo y calidad de los servicios educativos.</p>	<p>II.1.1 Ampliar y diversificar la oferta de formación en diferentes modalidades para las figuras educativas.</p> <p>II.1.2 Impulsar la formación permanente de las figuras con base en normas y lineamientos que establezcan el enfoque, los tiempos y los contenidos.</p> <p>II.1.3 Promover la especialización de la formación de las figuras educativas.</p> <p>II.1.4 Reconocer las competencias y saberes de los formadores y asesores a través de la certificación de estándares.</p>
<p>II.2 Fomentar el uso de herramientas tecnológicas que permitan el seguimiento adecuado a la formación de figuras.</p>	<p>II.2.1 Fomentar el registro correcto, oportuno y veraz de las acciones de formación.</p> <p>II.2.2 Utilizar la información de registros automatizados para identificar fortalezas y debilidades de los programas de formación.</p> <p>II.2.3 Adoptar los avances tecnológicos para mejorar la funcionalidad del sistema de registro de la formación.</p> <p>II.2.4 Instrumentar de manera sistemática procesos de evaluación focalizada para detectar dificultades de aprendizaje y apoyar a asesores y formadores en su práctica educativa.</p> <p>II.2.5 Impulsar la investigación educativa para apoyar la instrumentación de propuestas pedagógicas innovadoras, así como la instrumentación de estrategias para la permanencia.</p> <p>II.2.6 Fortalecer las competencias y habilidades de figuras de Plazas Comunitarias e institucionales para la prestación de servicios digitales.</p> <p>II.2.7 Implementar funcionalidades en los Sistemas SIVE y RAF, que mejoran el seguimiento y control de procesos de formación.</p>
<p>II.3 Eficientar los procesos de acreditación y certificación de los conocimientos adquiridos y brindados por el INEA.</p>	<p>II.3.1 Revisar y mejorar los procedimientos para el registro, acreditación y certificación de los servicios educativos tanto a nivel nacional como en el exterior.</p> <p>II.3.2 Dar seguimiento al desempeño de los procesos de inscripción, acreditación y certificación, por medio de las verificaciones de las Unidades de Calidad.</p>

	<p>II.3.3 Implementar el módulo de consulta histórica de certificados para sistematizar la atención de casos especiales y de excepción.</p> <p>II.3.4 Actualizar y adaptar a las condiciones operativas actuales el Sistema Automatizado de Exámenes en Línea (SAEL).</p> <p>II.3.5 Consolidar el Banco de Reactivos para construir los exámenes en Lengua Indígena.</p> <p>II.3.6 Generar de manera automática, exámenes aleatorios individuales, tanto en línea como en papel, que fortalezcan la confiabilidad del sistema de acreditación</p> <p>II.3.7 Dar seguimiento constante en el proceso educativo para poder realizar mejoras en la operación.</p> <p>II.3.8 Fomentar la cultura de la evaluación en las Delegaciones e Institutos Estatales.</p> <p>II.3.9 Fortalecer el sistema automatizado que da seguimiento a la población indígena.</p>
--	--

Tabla 2. Estrategias y Líneas de acción del Objetivo II del Programa de Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo 2014-2018.

Objetivo III. Desarrollar estrategias y materiales para brindar servicios educativos pertinentes y diversificados, garantizando la continuidad educativa.	
Estrategia	Líneas de Acción
<p>III.1 Articular y fomentar servicios educativos acordes a las características y necesidades de diversos grupos prioritarios.</p>	<p>III.1.1 Atender, bajo esquemas educativos específicos, a niños y jóvenes entre 10 y 14 años de edad que no han concluido su educación primaria.</p> <p>III.1.2 Determinar una atención educativa específica para población jornalera agrícola.</p> <p>III.1.3 Desarrollar mejoras en la práctica educativa prioritariamente en nivel inicial, tomando en cuenta experiencias locales.</p> <p>III.1.4 Ampliar el acceso de jóvenes y adultos a las Tecnologías de la Información y Comunicación en las Plazas Comunitarias.</p> <p>III.1.5 Asegurar la continuidad educativa de las personas que se alfabetizan para que sigan a los siguientes niveles, primaria y secundaria.</p>

<p>III.2 Otorgar material didáctico necesario para la conclusión de la educación básica de la población en atención.</p>	<p>III.2.1 Desarrollar sistemas adecuados de información y con estrategias pertinentes para programar, distribuir y asignar oportunamente materiales didácticos.</p> <p>III.2.2 Promover el uso de materiales en medios impresos y digitales pertinentes a la población en rezago educativo.</p> <p>III.2.3 Asegurar la disponibilidad de materiales educativos para la formación de figuras educativas.</p> <p>III.2.4 Apoyar a las Delegaciones e Institutos Estatales para que puedan establecer convenios de colaboración a nivel local.</p> <p>III.2.5 Establecer mecanismos de seguimiento de los compromisos pactados en los convenios de colaboración.</p>
<p>III.3 Ampliar la oferta educativa y espacios con opciones de tecnologías de información y comunicación de interés para jóvenes y adultos.</p>	<p>III.3.1 Pilotear e impulsar el uso de nuevas tecnologías en el proceso de alfabetización de adultos, promoviendo paralelamente la alfabetización digital.</p> <p>III.3.2 Promover el uso de medios, recursos y soportes para apoyar la formación continua de figuras institucionales y solidarias.</p> <p>III.3.3 Actualizar la plataforma tecnológica de las Plazas Comunitarias de acuerdo a prioridades dentro de las acciones para la Campaña.</p> <p>III.3.4 Garantizar el correcto funcionamiento de las Plazas Comunitarias en coordinación con los Institutos Estatales y Delegaciones.</p> <p>III.3.5 Incrementar el número de Plazas Comunitarias de Servicios Integrales, en entidades con menor número de Plazas operando en esta modalidad.</p> <p>III.3.6 Dar soporte técnico y actualizar mecanismos de configuración del Modelo Educativo para la Vida y el Trabajo (MEVyT), nacional y exterior.</p>
<p>III.4 Promover y difundir servicios educativos en vinculación con instituciones y organismos nacionales e internacionales.</p>	<p>III.4.1 Promover alianzas para prestar los servicios de alfabetización, primaria y secundaria en el exterior con Instituciones y organismos internacionales.</p> <p>III.4.2 Crear y mantener un entramado de alianzas internacionales que fortalezcan las estrategias del Instituto dentro y fuera del territorio nacional.</p> <p>III.4.3 Incrementar la atención a los mexicanos en el exterior y la difusión de los servicios educativos del Instituto.</p> <p>III.4.4 Realizar gestiones transversalmente con organizaciones y sectores para asegurar los servicios educativos para los mexicanos en el exterior.</p>

	III.4.5 Organizar esfuerzos de vinculación con instituciones de los tres órdenes de gobierno para fortalecer el servicio educativo en el exterior.
Estrategias Transversales	
Estrategia III. Perspectiva de Género.	III.1 Incorporar materiales didácticos para educar en la no violencia, la tolerancia y la no discriminación. III.2 Promover el acceso de madres jóvenes y jóvenes embarazadas a la atención educativa para continuar sus estudios.

Tabla 3. Estrategias y Líneas de acción del Objetivo III del Programa de Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo 2014-2018.

Objetivo IV. Desarrollar y mejorar el Modelo Educativo para la Vida y el Trabajo (MEVyT) en todas sus vertientes, respondiendo a las expectativas de desarrollo de los adultos.	
Estrategia	Líneas de Acción
IV.1 Actualizar y mejorar el material didáctico en su versión MEVyT hispanohablante.	IV.1.1 Fortalecer las estrategias de recuperación de opiniones de educandos y figuras para mejorar la pertinencia de los materiales educativos. IV.1.2 Impulsar la experimentación de diversas metodologías para la enseñanza de la lectura, escritura y matemáticas básicas. IV.1.3 Promover acciones que permitan recuperar resultados de la investigación, aportaciones de especialistas y figuras educativas para mantener vigente el modelo educativo. IV.1.4 Realizar actualizaciones del desarrollo y diseño gráfico de módulos que integran el esquema curricular del MEVyT.
IV.2 Promover y fortalecer las modalidades digitales del MEVyT.	IV.2.1 Actualizar y mejorar el MEVyT con apoyo de las TICs. IV.2.2 Experimentar modelos de alfabetización con apoyo de las TICs. IV.2.3 Fomentar el uso de las modalidades digitales entre los educandos del INEA y los asesores.
IV.3 Diseñar y elaborar materiales educativos para la educación básica de poblaciones indígenas, en sus	IV.3.1 Continuar la coordinación para la elaboración de módulos y materiales educativos para poblaciones indígenas con Institutos estatales y Delegaciones. IV.3.2 Fortalecer las metodologías de trabajo educativo con lenguas maternas indígenas y español como segunda lengua.

lenguas maternas y en español.	IV.3.3 Desarrollar los contenidos de la primaria en lenguas indígenas en las regiones con los grupos mayoritarios de hablantes de lenguas indígenas. IV.3.4 Desarrollar un modelo educativo y de atención para hablantes de lengua indígena en zonas urbanas.
IV.4 Desarrollar y diseñar materiales didácticos del MEVyT para ciegos y débiles visuales.	IV.4.1 Continuar la adaptación de materiales educativos en Braille para la población ciega y débil visual. IV.4.2 Realizar el diseño con fines de reproducción, de los materiales educativos en Braille adaptados. IV.4.3 Realizar el seguimiento a la impresión de los materiales educativos en Braille adaptados. IV.4.4 Definir un modelo de atención especial para personas ciegas y débiles visuales.
IV.5 Fomentar el desarrollo de competencias y habilidades emprendedoras entre los educandos del INEA y promover la certificación de competencias laborales.	IV.5.1 Establecer concertaciones y mecanismos de promoción y difusión de los servicios educativos del INEA en las empresas y en los centros de capacitación para el trabajo. IV.5.2 Desarrollar un programa de formación de emprendedores entre los educandos del INEA. IV.5.3 Establecer mecanismos y alianzas para favorecer la capacitación y el apoyo a emprendedores del INEA. IV.5.4 Ampliar la oferta de estándares de competencias para diversas figuras involucradas en la educación de personas jóvenes y adultas. IV.5.5 Gestionar con instancias evaluadoras y certificadoras, para que educandos del INEA tengan oportunidades de certificarse en diversos estándares de competencia.
IV.6 Consolidar y fortalecer los servicios educativos del Instituto en centros penitenciarios y polígonos de origen de alta delincuencia juvenil.	IV.6.1 Impulsar la renovación de equipos en estos centros para brindar servicio con calidad que aliente a la rehabilitación de presos. IV.6.2 Impulsar la creación de círculos de estudio y plazas comunitarias en polígonos de alta delincuencia juvenil.
Estrategias Transversales	
Estrategia III. Perspectiva de Género	III.1 Mantener un seguimiento puntual para impulsar a través de la educación la participación de las mujeres en la sociedad.

	III.2 Promover la inclusión de los temas de derechos humanos de las mujeres en el MEVyT.
--	--

Tabla 4. Estrategias y Líneas de acción del Objetivo IV del Programa de Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo 2014-2018.

La meta a lograr con la implementación del programa, a través de la Campaña Nacional de Alfabetización y Reducción del Rezago Educativo, se estableció para atender a 7.5 millones de personas, distribuidas en 2.2 millones alfabetizadas, 2.2 millones con primaria y 3.1 millones con secundaria en el periodo de 2014 a 2018, según datos de la Dirección de Concertación y Alianzas Estratégicas.

De igual manera, el INEA ofrece el Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo (MEVyT), el cual se imparte mediante módulos denominados básicos y diversificados, que están disponibles en las modalidades hispanohablante e indígena. El modelo incluye tres niveles: inicial (alfabetización), intermedio (primaria) y avanzado (secundaria).

IV. Marco normativo

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 15 de septiembre de 2017. Vigente.

Artículo 3.- Toda persona tiene derecho a recibir educación. El Estado –Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios– impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias.

Artículo 134.- Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

2. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. 10 de noviembre de 2014. Vigente.
3. Ley de Coordinación Fiscal. 30 de enero de 2018. Vigente.
4. Ley de Firma Electrónica Avanzada. Sin reforma. Vigente.
5. Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación. 18 de julio de 2016. Vigente.
6. Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018. Sin reforma. Vigente.
7. Ley de la Propiedad Industrial. 18 de mayo de 2018. Vigente.
8. Ley de Planeación. 16 de febrero de 2018. Vigente.

Artículo 24.- Los programas institucionales que deban elaborar las entidades paraestatales, se sujetarán a las previsiones contenidas en el Plan y en el programa sectorial correspondiente. Las entidades, al elaborar sus programas institucionales, se ajustarán, en lo conducente, a la ley que regule su organización y funcionamiento.

9. Ley de Tesorería de la Federación. Sin reforma. Vigente.
10. Ley del Impuesto al Valor Agregado. 30 de noviembre de 2016. Vigente.
11. Ley del Impuesto sobre la Renta. 30 de noviembre de 2016. Vigente.
12. Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018. 15 de noviembre de 2017. Vigente.
13. Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. 22 de junio de 2018. Vigente.
14. Ley Federal de Archivos. 19 de enero de 2018. Vigente.
15. Ley Federal de las Entidades Paraestatales. 15 de junio de 2018. Vigente.

Artículo 47.- Las entidades paraestatales, para su desarrollo y operación, deberán sujetarse a la Ley de Planeación, al Plan Nacional de Desarrollo, a los programas sectoriales que se deriven del mismo y a las asignaciones de gasto y financiamiento autorizadas. Dentro de tales directrices las entidades formularán sus programas institucionales a corto, mediano y largo plazos.

Artículo 48.- El Programa Institucional constituye la asunción de compromisos en términos de metas y resultados que debe alcanzar la entidad paraestatal. La programación institucional de la entidad, en consecuencia, deberá contener la fijación de objetivos y metas, los resultados económicos y financieros esperados, así como las bases para evaluar las acciones que lleve a cabo; la definición de estrategias y prioridades; la previsión y organización de recursos para alcanzarlas; la expresión

de programas para la coordinación de sus tareas, así como las previsiones respecto a las posibles modificaciones a sus estructuras.

Artículo 49.- El programa institucional de la entidad paraestatal se elaborará para los términos y condiciones a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Planeación y se revisará anualmente para introducir las modificaciones que las circunstancias le impongan.

16. Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional. 22 de junio de 2018. Vigente.

17. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. 30 de diciembre de 2015. Vigente.

Artículo 1.- La presente Ley es de orden público, y tiene por objeto reglamentar los artículos 74 fracción IV, 75, 126, 127 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.

Los sujetos obligados a cumplir las disposiciones de esta Ley deberán observar que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.

Artículo 75.- Los subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual las dependencias y entidades que los otorguen deberán:

I. Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio;

II. En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del programa.

En los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la equidad entre regiones y entidades federativas, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos;

III. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros;

IV. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva;

V. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación;

VI. En su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios;

VII. Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos;

VIII. Prever la temporalidad en su otorgamiento;

IX. Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden;

X. Reportar su ejercicio en los informes trimestrales, detallando los elementos a que se refieren las fracciones I a IX de este artículo, incluyendo el importe de los recursos.

Las transferencias destinadas a cubrir el déficit de operación y los gastos de administración asociados con el otorgamiento de subsidios de las entidades y órganos administrativos desconcentrados serán otorgadas de forma excepcional y temporal, siempre que se justifique ante la Secretaría su beneficio económico y social. Estas transferencias se sujetarán a lo establecido en las fracciones V, VI y VIII a X de este artículo.

Artículo 77.- Con el objeto de cumplir lo previsto en el segundo párrafo del artículo 1 de esta Ley, señalarán en el Presupuesto de Egresos los programas a través de los cuales se otorguen subsidios y aquellos programas que deberán sujetarse a reglas de operación. La Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos, podrá señalar los programas, a través de los cuales se otorguen subsidios, que deberán sujetarse a reglas de operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia. Asimismo, se señalarán en el Presupuesto de Egresos los criterios generales a los cuales se sujetarán las reglas de operación de los programas.

18. Ley Federal de Procedimiento Administrativo. 18 de mayo de 2018. Vigente.
19. Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. 27 de enero de 2017. Vigente.
20. Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado. 12 de junio de 2009. Vigente.

21. Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. 18 de julio de 2016. Vigente.
22. Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. 27 de enero de 2017. Vigente.
23. Ley Federal del Derecho de Autor. 15 de junio de 2018. Vigente.
24. Ley Federal del Trabajo. 22 de junio de 2018. Vigente.
25. Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público. 09 de abril de 2012. Vigente.
26. Ley General de Bienes Nacionales. 19 de enero de 2018. Vigente.
27. Ley General de Contabilidad Gubernamental. 30 de enero de 2018. Vigente.
28. Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Sin reformas. Vigente.
29. Ley General de Educación. 19 de enero de 2018. Vigente.

Artículo 2.- Todo individuo tiene derecho a recibir educación de calidad y, por lo tanto, todos los habitantes del país tienen las mismas oportunidades de acceso al sistema educativo nacional, con solo satisfacer los requisitos que establezcan las disposiciones generales aplicables.

Artículo 3.- El Estado está obligado a prestar servicios educativos de calidad que garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos, para que toda la población pueda cursar la educación preescolar, la primaria, la secundaria y la media superior.

Artículo 4.- Todos los habitantes del país deben cursar la educación preescolar, la primaria y la secundaria.

Artículo 8.- El criterio que orientará a la educación que el Estado y sus organismos descentralizados impartan -así como toda la educación preescolar, la primaria, la secundaria, media superior, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica que los particulares impartan- se basará en los resultados del progreso científico; luchará contra la ignorancia y sus causas y efectos, las servidumbres, los fanatismos, los prejuicios, la formación de estereotipos, la discriminación y la violencia especialmente la que se ejerce contra las mujeres y niños, debiendo implementar políticas públicas de Estado orientadas a la transversalidad de criterios en los tres órdenes de gobierno.

Artículo 9.- Además de impartir la educación preescolar, la primaria, la secundaria y la media superior, el Estado promoverá y atenderá -directamente, mediante sus organismos descentralizados, a través de apoyos financieros, o bien, por cualquier otro medio- todos los tipos y modalidades educativos, incluida la educación inicial, especial y superior, necesarios para el desarrollo de la Nación, apoyará la investigación científica y tecnológica, y alentará el fortalecimiento y la difusión de la cultura nacional y universal.

Artículo 10.- La educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, es un servicio público.

Artículo 32.- Las autoridades educativas tomarán medidas tendientes a establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de calidad de cada individuo, una mayor equidad educativa, así como el logro de la efectiva igualdad en oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos.

Dichas medidas estarán dirigidas, de manera preferente, a los grupos y regiones con mayor rezago educativo o que enfrentan condiciones económicas y sociales de desventaja en términos de lo dispuesto en los artículos 7o. y 8o. de esta Ley.

Artículo 33.- Para cumplir con lo dispuesto en el artículo anterior, las autoridades educativas en el ámbito de sus respectivas competencias llevarán a cabo las actividades siguientes:

[...]

- a. Prestarán servicios educativos para atender a quienes abandonaron el sistema regular y se encuentran en situación de rezago educativo para que concluyan la educación básica y media superior, otorgando facilidades de acceso, reingreso, permanencia, y egreso a las mujeres.

[...]

VII. Realizarán campañas educativas que tiendan a elevar los niveles culturales, sociales y de bienestar de la población, tales como programas de alfabetización y de educación comunitaria.

Artículo 38.- La educación básica, en sus tres niveles, tendrá las adaptaciones requeridas para responder a las características lingüísticas y culturales de cada uno de los diversos grupos indígenas del país, así como de la población rural dispersa y grupos migratorios.

Artículo 39.- En el sistema educativo nacional queda comprendida la educación inicial, la educación especial y la educación para adultos. De acuerdo con las necesidades educativas específicas de la población, también podrá impartirse

educación con programas o contenidos particulares para atender dichas necesidades.

Artículo 43.- La educación para adultos está destinada a individuos de quince años o más que no hayan cursado o concluido la educación primaria y secundaria. Se presta a través de servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria, así como de formación para el trabajo, con las particularidades adecuadas a dicha población. Esta educación se apoyará en la participación y la solidaridad social.

Artículo 44.- Tratándose de la educación para adultos la autoridad educativa federal podrá prestar los servicios que, conforme a la presente Ley, corresponda prestar de manera exclusiva a las autoridades educativas locales.

Los beneficiarios de esta educación podrán acreditar los conocimientos adquiridos, mediante evaluaciones parciales o globales, conforme a los procedimientos a que aluden los artículos 45 y 64. Cuando al presentar una evaluación no acrediten los conocimientos, habilidades, capacidades y destrezas, recibirán un informe que indique las asignaturas y unidades de aprendizaje en las que deban profundizar y tendrán derecho a presentar nuevas evaluaciones hasta lograr la acreditación respectiva.

El Estado y sus entidades organizarán servicios permanentes de promoción y asesoría de educación para adultos y darán las facilidades necesarias a sus trabajadores y familiares para estudiar y acreditar la educación primaria, secundaria y media superior.

Quienes participen voluntariamente brindando asesoría en tareas relativas a esta educación tendrán derecho, en su caso, a que se les acredite como servicio social.

30. Ley General de Mejora Regulatoria. 18 de mayo de 2018. Vigente.
31. Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. 20 de junio de 2018. Vigente.
32. Ley General de Responsabilidades Administrativas. 19 de julio de 2017. Vigente.
33. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. 4 de mayo de 2015. Vigente.
34. Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad. 22 de junio de 2018. Vigente.
35. Ley General de Desarrollo Social. 25 de junio de 2018. Vigente.

Artículo 6.- Son derechos para el desarrollo social la educación, la salud, la alimentación, la vivienda, el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo y la seguridad social y los relativos a la no discriminación en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 7.- Toda persona tiene derecho a participar y a beneficiarse de los programas de desarrollo social, de acuerdo con los principios rectores de la Política de Desarrollo Social, en los términos que establezca la normatividad de cada programa.

Artículo 8.- Toda persona o grupo social en situación de vulnerabilidad tiene derecho a recibir acciones y apoyos tendientes a disminuir su desventaja.

Artículo 10.- Los beneficiarios de los programas de desarrollo social tienen los siguientes derechos y obligaciones:

- I. Recibir un trato respetuoso, oportuno y con calidad;

- II. Acceder a la información necesaria de dichos programas, sus reglas de operación, recursos y cobertura;
- III. Tener la reserva y privacidad de la información personal;
- IV. Presentar denuncias y quejas ante las instancias correspondientes por el incumplimiento de esta Ley;
- V. Recibir los servicios y prestaciones de los programas conforme a sus reglas de operación, salvo que les sean suspendidos por resolución administrativa o judicial debidamente fundada y motivada;
- VI. Presentar su solicitud de inclusión en el padrón;
- VII. Participar de manera corresponsable en los programas de desarrollo social;
- VIII. Proporcionar la información socioeconómica que les sea requerida por las autoridades, en los términos que establezca la normatividad correspondiente, y
- IX. Cumplir la normatividad de los programas de desarrollo social.

Artículo 18.- Los programas, fondos y recursos destinados al desarrollo social son prioritarios y de interés público, por lo cual serán objeto de seguimiento y evaluación de acuerdo con esta Ley; y no podrán sufrir disminuciones en sus montos presupuestales, excepto en los casos y términos que establezca la Cámara de Diputados al aprobar el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Artículo 19.- Son prioritarios y de interés público:

- I. Los programas de educación obligatoria.

36. Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. 14 de junio de 2018.
Vigente.

Artículo 12.- Corresponde al Gobierno Federal:

[...]

V. Garantizar la igualdad de oportunidades, mediante la adopción de políticas, programas, proyectos e instrumentos compensatorios como acciones afirmativas;

Artículo 17.- La Política Nacional en Materia de Igualdad entre mujeres y hombres deberá establecer las acciones conducentes a lograr la igualdad sustantiva en el ámbito, económico, político, social y cultural.

La Política Nacional que desarrolle el Ejecutivo Federal deberá considerar los siguientes lineamientos:

[...]

II. Asegurar que la planeación presupuestal incorpore la perspectiva de género, apoye la transversalidad y prevea el cumplimiento de los programas, proyectos y acciones para la igualdad entre mujeres y hombres.

37. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. 13 de abril de 2018. Vigente.

Artículo 41.- Son facultades y obligaciones de la Federación:

[...]

II. Formular y conducir la política nacional integral desde la perspectiva de género para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres;

Artículo 45.- Corresponde a la Secretaría de Educación Pública:

- I. Definir en las políticas educativas los principios de igualdad, equidad y no discriminación entre mujeres y hombres y el respeto pleno a los derechos humanos;
- II. Desarrollar programas educativos, en todos los niveles de escolaridad, que fomenten la cultura de una vida libre de violencia contra las mujeres y el respeto a su dignidad; así como la comprensión adecuada al ejercicio del derecho a una paternidad y maternidad libre, responsable e informada, como función social y el reconocimiento de la responsabilidad compartida de hombres y mujeres en cuanto a la educación y el desarrollo de sus hijos;
- III. Garantizar acciones y mecanismos que favorezcan el adelanto de las mujeres en todas las etapas del proceso educativo;
- IV. Garantizar el derecho de las niñas y mujeres a la educación: a la alfabetización y al acceso, permanencia y terminación de estudios en todos los niveles. A través de la obtención de becas y otras subvenciones;
- V. Desarrollar investigación multidisciplinaria encaminada a crear modelos de detección de la violencia contra las mujeres en los centros educativos;
- VI. Capacitar al personal docente en derechos humanos de las mujeres y las niñas;
- VII. Incorporar, con la opinión de la Secretaría de Cultura, en los programas educativos, en todos los niveles de la instrucción, el respeto a los derechos humanos de las mujeres, así como contenidos educativos tendientes a modificar los modelos de conducta sociales y culturales que impliquen

prejuicios y que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de uno de los sexos y funciones estereotipadas asignadas a las mujeres y a los hombres;

- VIII. Formular y aplicar programas que permitan la detección temprana de los problemas de violencia contra las mujeres en los centros educativos, para que se dé una primera respuesta urgente a las alumnas que sufren algún tipo de violencia;
- IX. Establecer como un requisito de contratación a todo el personal de no contar con algún antecedente de violencia contra las mujeres;
- X. Diseñar y difundir materiales educativos que promuevan la prevención y atención de la violencia contra las mujeres;
- XI. Proporcionar acciones formativas a todo el personal de los centros educativos, en materia de derechos humanos de las niñas y las mujeres y políticas de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres;
- XII. Eliminar de los programas educativos los materiales que hagan apología de la violencia contra las mujeres o contribuyan a la promoción de estereotipos que discriminen y fomenten la desigualdad entre mujeres y hombres;
- XIII. Establecer, utilizar, supervisar y mantener todos los instrumentos y acciones encaminados al mejoramiento del Sistema y del Programa;
- XIV. Diseñar, con una visión transversal, la política integral con perspectiva de género orientada a la prevención, atención, sanción y erradicación de los delitos violentos contra las mujeres;

XV. Celebrar convenios de cooperación, coordinación y concertación en la materia.

38. Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas. 22 de junio de 2017. Vigente.

Artículo 2.- La Comisión tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas de conformidad con el artículo 2º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

39. Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas. 20 de junio de 2018. Vigente.

Artículo 1.- La presente Ley es de orden público e interés social, de observancia general en los Estados Unidos Mexicanos y tiene por objeto regular el reconocimiento y protección de los derechos lingüísticos, individuales y colectivos de los pueblos y comunidades indígenas, así como la promoción del uso cotidiano y desarrollo de las lenguas indígenas, bajo un contexto de respeto a sus derechos.

Artículo 4.- Las lenguas indígenas que se reconozcan en los términos de la presente Ley y el español son lenguas nacionales por su origen histórico y tendrán la misma validez, garantizando en todo momento los derechos humanos a la no discriminación y acceso a la justicia de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales en la materia de los que el Estado Mexicano sea parte.

Artículo 5.- El Estado a través de sus tres órdenes de gobierno, -Federación, Entidades Federativas y municipios-, en los ámbitos de sus respectivas competencias, reconocerá, protegerá y promoverá la preservación, desarrollo y uso de las lenguas indígenas nacionales.

Artículo 7.- Las lenguas indígenas serán válidas, al igual que el español, para cualquier asunto o trámite de carácter público, así como para acceder plenamente a la gestión, servicios e información pública.

40. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. 15 de junio de 2018. Vigente.
41. Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018. 29 de noviembre de 2017. Vigente.
42. Código Civil Federal. 09 de marzo de 2018. Vigente.
43. Código de Comercio. 28 de marzo de 2018. Vigente.
44. Código Federal de Procedimientos Civiles. 09 de abril de 2012. Vigente.
45. Código Fiscal de la Federación. 25 de junio de 2018. Vigente.
46. Código Nacional de Procedimientos Penales. 17 de junio de 2016. Vigente.
47. Código Penal Federal. 21 de junio de 2018. Vigente.
48. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. 28 de julio de 2010. Vigente.
49. Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada. 21 de marzo de 2014. Vigente.
50. Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial. 16 de diciembre de 2016. Vigente.

51. Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado. 25 de septiembre de 2014. Vigente.
52. Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. 6 de mayo de 2016. Vigente.
53. Reglamento de la Ley de Tesorería de la Federación. 30 de junio de 2017. Vigente.
54. Reglamento de la Ley Federal de Archivos. 13 de mayo de 2014. Vigente.
55. Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales. 23 de noviembre de 2010. Vigente
56. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. 30 de marzo de 2016. Vigente.
57. Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. 11 de junio de 2003. Vigente.
58. Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor. 14 de septiembre de 2005. Vigente.
59. Reglamento de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público. 29 de noviembre de 2006. Vigente.
60. Reglamento de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. 2 de diciembre de 2015. Vigente.
61. Reglamento del Código Fiscal de la Federación. 2 de abril de 2014. Vigente.
62. Manual General de Organización del INEA. 31 de agosto de 2015. Vigente.
63. Contrato Colectivo de Trabajo. 27 de mayo de 2016. Vigente.
64. Programa de Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo 2014-2018. Programa Institucional. 8 de mayo de 2014. Vigente.

65. Convenios de Coordinación para la descentralización de los servicios de educación para adultos, que celebran las Secretarías de Educación Pública, de Hacienda y Crédito Público, de Contraloría y Desarrollo Administrativo, el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, y diversos Estados; con la participación de la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado, y del Sindicato Único de Trabajadores del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos. 27 de enero de 2004. Vigente.
66. Reglas generales y criterios para la integración y operación del Sistema Nacional de Competencias cambiar a Plan de Calidad de Administración de las herramientas para la inscripción y la acreditación. 19 de julio 2017. Vigente.
67. Reglas de Imagen Institucional, INEA. 19 de octubre 2012. Vigente.
68. Procedimiento para la Elaboración del Anteproyecto de Presupuesto. 20 de octubre de 2017. Vigente.
69. Procedimiento para la asignación presupuestal. 1 octubre de 2013. Vigente.
70. Oficio DG/100/2017, por el cual el titular de la entidad determina a los servidores públicos de nivel inferior que por naturaleza e importancia de las funciones que realiza quedan sujetos al acuerdo que establece las disposiciones que deberán observar los servidores públicos al separarse de su empleo, cargo o comisión, para realizar la entrega asignados, publicado en el D.O.F, el 13 de octubre de 2005. 7 de marzo de 2017. Vigente.
71. Aviso por el que se da a conocer la suspensión de labores del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en el año 2018. 02 de octubre de 2017. Vigente.
72. Bases generales para el registro, afectación, disposición final y bajo de bienes muebles del INEA. Vigente.

73. Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y contratación de servicios del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos. 28 de noviembre de 2007. Vigente.
74. Calendario de Presupuesto autorizado al Ramo 11 Educación Pública para el ejercicio fiscal 2018. 19 de diciembre de 2017. Vigente.
75. Decreto por el que se reforma el diverso que crea el Instituto Nacional para la Educación de los adultos, publicado el 31 de agosto de 1981. 21 de agosto de 2012. Vigente.

Artículo 1.- El Instituto Nacional para la Educación de los Adultos es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, agrupado en el sector coordinado por la Secretaría de Educación Pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio en la Ciudad de México.

Artículo 2.- El Instituto Nacional para la Educación de los Adultos tendrá por objeto promover y realizar acciones para organizar e impartir la educación para adultos, a través de la prestación de los servicios de alfabetización, educación primaria, secundaria, la formación para el trabajo y los demás que determinen las disposiciones jurídicas y los programas aplicables, apoyándose en la participación y la solidaridad social.

76. Decreto Promulgatorio del Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y el Centro de Cooperación Regional para la Educación de Adultos en América Latina y el Caribe, relativo a la Sede y Operación del Centro en México, firmado en la Ciudad de México, el ocho de noviembre de dos mil seis. 15 de junio de 2007. Vigente.

77. Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018. 20 de mayo de 2013. Vigente.
78. Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre. 22 de enero de 2013. Vigente.
79. Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018. 30 de agosto de 2013. Vigente.
80. Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial de Educación 2013-2018. 13 de diciembre de 2013. Vigente.
81. Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal. 30 de diciembre de 2013. Vigente.
82. Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional para la Igualdad y no Discriminación 2014-2018. 30 de abril de 2014. Vigente.
83. Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional de Derechos Humanos 2014-2018. 30 de abril de 2014. Vigente.
84. Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional de Desarrollo Social 2014-2018. 30 de abril de 2014. Vigente.
85. Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional México sin Hambre 2014-2018. 30 de abril de 2014. Vigente.
86. Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad 2014-2018. 30 de abril de 2014. Vigente.

87. Decreto por el que se establece la Estrategia Integral de Mejora Regulatoria del Gobierno Federal y de Simplificación de Trámites y Servicios. 5 de enero de 2015. Vigente.
88. Decreto por el que se establece la Ventanilla Única Nacional para los Trámites e Información del Gobierno. 3 de febrero de 2015. Vigente.
89. Decreto por el que se establece la regulación en materia de Datos Abiertos. 20 de febrero de 2015. Vigente.
90. Decreto por el que se aprueba la actualización al Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018. 30 de abril de 2014. Vigente.
91. Acuerdo por el que se crea el Consejo Nacional de Educación para la Vida y el Trabajo. 21 de octubre de 2005. Vigente.
92. Acuerdo por el que se expide el Reglamento Interno del Consejo Nacional de Educación para la Vida y el Trabajo. 5 de junio de 2003. Vigente.
93. Acuerdo número 363 por el que se establece el Modelo Educación para la Vida y el Trabajo. 25 de junio de 2005. Vigente.
94. Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social. 28 de octubre de 2016. Vigente.
95. Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos para el uso de la Firma Electrónica como medio de suscripción de documentos. 25 de noviembre de 2016. Vigente.
96. Acuerdo número 295 por el que se establece el plan y los programas de estudio para la Educación Secundaria a Distancia para Adultos. 21 de mayo de 2001. Vigente.

97. Acuerdo que establece las disposiciones que deberán observar los servidores públicos al separarse de su empleo, cargo o comisión, para realizar la entrega-recepción del informe de los asuntos a su cargo y de los recursos que tengan asignados. 13 de octubre de 2005. Vigente.
98. Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera. 06 de abril de 2017. Vigente.
99. Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales. 05 de abril de 2016. Vigente.
100. Acuerdo de la Junta de Gobierno por el que se aprueban las Reglas para la determinación de la Información de Interés Nacional. 09 de abril de 2018. Vigente.
101. Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. 03 de febrero de 2016. Vigente.
102. Acuerdo por el cual se emiten las Normas y Procedimientos para la Integración y Actualización del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal. 26 de julio de 2012. Vigente.
103. Acuerdo número 646 por el que las entidades paraestatales coordinadas por la Secretaría de Educación Pública se agrupan en subsectores, se adscriben los órganos desconcentrados a estos subsectores y se designa a los suplentes

para presidir los órganos de gobierno o comités técnicos de las citadas entidades. 16 de agosto de 2012. Vigente.

104. Acuerdo por el que se modifica el diverso que determina como obligatoria la presentación de las declaraciones de situación patrimonial de los servidores públicos federales, por medios de comunicación electrónica, utilizando para tal efecto, firma electrónica avanzada, publicado el 25 de marzo de 2009. 25 de abril de 2013. Vigente.
105. Acuerdo 01/2013 por el que se emiten los Lineamientos para dictaminar y dar seguimiento a los programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018. 10 de junio de 2013. Vigente.
106. Acuerdo por el que se modifican las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, y en la de seguridad de la información, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en dichas materias. 04 de febrero de 2016. Vigente.
107. Acuerdo por el que se emite el Plan Nacional de Respuesta MX de la Administración Pública Federal. 13 de noviembre de 2015. Vigente.
108. Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2018, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios. 20 de diciembre de 2017. Vigente.

109. Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones. 28 de febrero 2017. Vigente.
110. Acuerdo que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés. 22 de agosto de 2017. Vigente.
111. Acuerdo número 11-07-16 por el que se emiten los Lineamientos de Operación del Programa de la Reforma Educativa. 21 de julio de 2016. Vigente.
112. Acuerdo número 02/04/17 por el que se modifica el diverso número 286 por el que se establecen los lineamientos que determinan las normas y criterios generales, a que se ajustarán la revalidación de estudios realizados en el extranjero y la equivalencia de estudios, así como los procedimientos por medio de los cuales se acreditarán conocimientos correspondientes a niveles educativos o grados escolares adquiridos en forma autodidacta, a través de la experiencia laboral o con base en el régimen de certificación referido a la formación para el trabajo. 18 de abril de 2017. Vigente.
113. Lineamientos para implementar y operar los proyectos estratégicos de vinculación con los sectores público, privado y social para la atención del rezago educativo en el país. 30 de abril 2010. Vigente.
114. Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el control, la rendición de cuentas e

informes y la comprobación del manejo transparente de los recursos públicos federales otorgados a fideicomisos, mandatos o contratos análogos. 06 de septiembre de 2004. Vigente.

115. Lineamientos para el ejercicio eficaz, transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas mediante convenios de coordinación en materia de reasignación de recursos. 28 de marzo 2007. Vigente.
116. Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal. 9 de octubre 2007. Vigente.
117. Lineamientos para que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal celebren y registren como inversión los contratos de arrendamiento financiero. 28 de noviembre 2008. Vigente.
118. Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal. 30 de enero de 2013. Vigente.
119. Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33. 25 de abril de 2013. Vigente.
120. Lineamientos para el ejercicio, control, seguimiento, evaluación y transparencia de los recursos del cinco al millar, provenientes del derecho

establecido en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos destinados a las entidades federativas. 16 de julio de 2014. Vigente.

121. Lineamientos del Sistema Integral de Información de los Ingresos y Gasto Público. 21 de noviembre de 2014. Vigente.
122. Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. 22 de febrero de 2016. Vigente
123. Normas Generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada. 30 de diciembre de 2004. Vigente.
124. Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos. 11 de junio de 2018. Vigente.
125. Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos. 23 de diciembre de 2015. Vigente.
126. Normas para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros. 12 de noviembre de 2012. Vigente.
127. Procedimientos y requisitos de contratación en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, de servicios de no consultoría, de obras públicas, de prestación de servicios de consultoría, con cargo total o parcial a recursos otorgados por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y el Banco Interamericano de Desarrollo. 15 de octubre de 2013. Vigente.
128. Programa de Control y Aprovechamiento Inmobiliario Federal. 25 de julio de 2014. Vigente.

129. Disposiciones Administrativas de carácter general en materia de eficiencia energética en los inmuebles, flotas vehiculares e instalaciones industriales de la Administración Pública Federal 2017. 15 de mayo de 2018. Vigente.
130. Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual. 31 de agosto de 2016. Vigente.
131. Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos. 5 de enero de 2016. Vigente.

Artículo 2.- El Instituto Nacional para la Educación de los Adultos es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, agrupado en el sector coordinado por la Secretaría de Educación Pública, con domicilio en la Ciudad de México y tiene por objeto promover y realizar acciones para organizar e impartir la educación para adultos y de quienes no se incorporaron o abandonaron el sistema de educación regular, a través de la prestación de los servicios de alfabetización, educación primaria, secundaria, la formación para el trabajo y los demás que determinen las disposiciones jurídicas y los programas aplicables, apoyándose en la participación y la solidaridad social.

Artículo 5.- El INEA, a través de sus unidades administrativas y Delegaciones, ejecutará sus actividades de manera programada de acuerdo con los lineamientos y disposiciones que emita su Junta de Gobierno y conforme a las políticas que en la materia establezca la Secretaría de Educación Pública.

132. Acuerdo número 614 por el que se emiten las Reglas de Operación de los programas Atención a la Demanda de Educación para Adultos (INEA) y Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo (INEA). 30 de diciembre de 2011.

133. Acuerdo número 662 por el que se emiten las Reglas de Operación de los programas Atención a la Demanda de Educación para Adultos (INEA) y Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo (INEA). 25 de febrero de 2013.
134. Acuerdo número 02/03/14 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Atención a la Demanda de Educación para Adultos (INEA) para el ejercicio fiscal 2014. 10 de abril de 2014.
135. Acuerdo número 17/12/14 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Atención a la Demanda de Educación para Adultos (INEA) para el ejercicio fiscal 2015. 24 de diciembre de 2014.
136. Acuerdo número 17/12/15 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos (INEA) para el ejercicio fiscal 2016. 27 de diciembre de 2015.
137. Acuerdo número 23/12/16 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos (INEA) para el ejercicio fiscal 2017. 28 de diciembre de 2016.
138. Acuerdo número 28/12/17 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos (INEA) para el ejercicio fiscal 2018. 29 de diciembre de 2017. Vigente.
139. Acuerdo 13/06/18 por el que se modifican Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos (INEA) para el Ejercicio Fiscal 2018, emitidas mediante diverso 28/12/17. 29 de diciembre de 2017. Vigente.
140. Objetivos del desarrollo sostenible. 1 de enero de 2016. Vigente.

En septiembre de 2015 se llevó a cabo la Cumbre para el Desarrollo Sostenible, espacio en donde los Estados Miembros de la Organización para las Naciones Unidas aprobaron la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la cual comprende 17

**Libro Blanco
Otorgamiento de subsidios
de recursos federales del Programa de
Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo
y Módulos del Educando y del Asesor MEVyT**

Objetivos. Estos son de aplicación universal y desde el 1 de enero de 2016 dirigen los esfuerzos de los países para alcanzar un mundo sostenible en el año 2030. Los nuevos objetivos se basan en los Objetivos de Desarrollo del Milenio y buscan extender los resultados alcanzados, así como conseguir las metas que están pendientes.

El objetivo 4 se refiere al tema educativo y pretende “Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos”.

V. Vinculación del programa, proyecto o política pública con el Plan Nacional de Desarrollo y programas sectoriales, institucionales, regionales y/o especiales

El Programa de Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo debe estar alineado a los objetivos, estrategias y líneas de acción de los documentos que rigen la gestión gubernamental como una forma de coordinar los esfuerzos para alcanzar las metas definidas en los distintos sectores, en este caso el educativo, y así contribuir al desarrollo del país y de la sociedad mexicana. De igual manera, los programas presupuestarios también deben de cumplir con esta alineación.

En lo que respecta al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND) en la tercera meta México con Educación de Calidad, (específicamente, en el objetivo 3.2 Garantizar la inclusión y equidad en el Sistema Educativo), una de las líneas de acción está enfocada en fortalecer los servicios que presta el INEA.

Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018

Meta III México con Educación de Calidad

Objetivo	Estrategia	Líneas de acción
3.2 Garantizar la inclusión y equidad en el Sistema Educativo.	3.2.1 Ampliar las oportunidades de acceso a la educación en todas las regiones y sectores de la población.	<ul style="list-style-type: none"> Fortalecer los servicios que presta el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA).

Tabla 5. Meta III del PND 2013-2018.

El Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018 se deriva de la estrategia transversal del mismo nombre que incluye el PND y que tiene como finalidad que los programas estén dirigidos al logro de resultados, la optimización de los recursos públicos, el uso de tecnologías de la información y comunicación, así como a la promoción de la transparencia y rendición de cuentas.

Atendiendo a lo anterior, el INEA como todas las dependencias y entidades, debe revisar sus procesos para mejorar los servicios que ofrece a su población objetivo.

Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013 – 2018

Objetivo	Estrategia	Líneas de acción
5. Establecer una Estrategia Digital Nacional que acelere la inserción de México en la Sociedad de la Información y del Conocimiento.	5.3 Propiciar la transformación del modelo educativo con herramientas tecnológicas.	5.3.2 Promover la integración de las TIC en la formación de los docentes y de la gestión educativa. 5.3.3 Propiciar la integración de habilidades y conocimientos de TIC en el diseño curricular de educación básica, media y media superior. 5.3.4 Incrementar la cantidad de programas educativos y el número de mexicanos graduados en modalidad virtual y certificados por la SEP.

Tabla 6. Objetivo, Estrategia y Líneas de acción del Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018.

Por último, un documento más al cual alinearse es el Programa Sectorial de Educación 2013-2018 que contiene seis objetivos, uno de ellos relacionado con la cobertura, inclusión y equidad educativa para toda la población. Y específicamente, una estrategia está enfocada a las personas adultas y a la disminución del rezago educativo.

Plan Sectorial de Educación 2013 – 2018

Objetivo	Estrategia	Líneas de acción
3. Asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de población para la construcción de una sociedad más justa.	3.7 Intensificar y diversificar los programas para la educación de las personas adultas y la disminución del rezago educativo.	<p>3.7.1 Llevar a cabo campañas para que las personas adultas valoren la importancia del aprendizaje durante toda la vida.</p> <p>3.7.2 Asegurar que las personas adultas que lo requieran tengan la oportunidad de alfabetizarse o concluir la educación primaria, secundaria o del tipo medio superior.</p> <p>3.7.6 Desarrollar e impulsar modelos de atención que resulten apropiados para los diversos requerimientos de la población adulta.</p> <p>3.7.9 Desarrollar el uso de las tecnologías para favorecer el acceso a la educación de las personas adultas y la adquisición de competencias digitales.</p> <p>3.7.10 Fortalecer la formación de agentes educativos que otorgan asesorías, conforman círculos de estudio y, en general, apoyan la educación de las personas adultas.</p>

Tabla 7. Objetivo, Estrategia, Líneas de acción del Plan Sectorial de Educación 2013-2018.

VI. Síntesis ejecutiva

El Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA) fue creado como un organismo público descentralizado el 31 de agosto de 1981, ante la necesidad de proporcionar servicios educativos de acuerdo a las necesidades de los mexicanos en edad adulta que no cursaron la primaria y la secundaria, o que no las concluyeron.

El decreto de creación fue reformado el 23 de agosto de 2012 para actualizar la estructura, organización y funcionamiento del Instituto, definiendo como su objetivo “Promover y realizar acciones para organizar e impartir la educación para adultos, a través de la prestación de los servicios de alfabetización, educación primaria, secundaria, la formación para el trabajo y los demás que determinen las disposiciones jurídicas y los programas aplicables, apoyándose en la participación y la solidaridad social”.

Para alcanzar el objetivo antes mencionado, el INEA ha impulsado distintos programas y estrategias, como son: el Modelo Educación para la Vida y el Trabajo, que es el programa regular, y el Programa Especial de Certificación y Educación Sin Fronteras. Cada uno de ellos abarca tareas específicas que, conjuntamente, contribuyen a la disminución del rezago educativo en el país. Adicionalmente, se cuenta con infraestructura como las Plazas Comunitarias que soportan a los programas y estrategias antes mencionadas.

El INEA tiene presencia en las entidades federativas mediante 6 Delegaciones y 26 Institutos Estatales de Educación para Adultos, con estos últimos ha celebrado

convenios de colaboración para trabajar en paralelo y lograr los objetivos planteados.

Las acciones que el INEA ejecuta están alineadas con el programa presupuestario Educación para Adultos, al cual se asignan recursos del Ramo 11 correspondiente a Educación Pública. A su vez, a las Delegaciones e IEEA se les depositan los recursos en una cuenta bancaria concentradora, autorizada y registrada ante la Tesorería de la Federación.

En los servicios educativos proporcionados a los beneficiarios, así como en las tareas de incorporación, acreditación y certificación, participan personas voluntarias llamadas figuras solidarias.

En la operación también intervienen patronatos pro educación, registrados ante el Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL) y que cuentan con la Clave Única de Inscripción (CLUNI). Los patronatos firman convenios de colaboración con las Delegaciones y los IEEA para coadyuvar en las acciones emprendidas en materia de educación, en favor de las personas adultas.

Los patronatos son responsables de la distribución de los apoyos económicos entre las figuras solidarias, por lo que no existe alguna relación laboral entre estas y el INEA, sus Delegaciones y los IEEA.

A partir del ejercicio fiscal 2016 se cuenta con un esquema único de gratificaciones, mismo que está incluido en las Reglas de Operación del programa.

Según datos de la cuenta pública, el presupuesto ejercido en el Capítulo 4000 por el programa Educación para Adultos fue de \$807,174,743 en 2012; \$818,869,858

**Libro Blanco
Otorgamiento de subsidios
de recursos federales del Programa de
Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo
y Módulos del Educando y del Asesor MEVyT**

en 2013; \$981,243,286 en 2014; \$1,173,290,767 en 2015; \$1,213,640,782 en 2016; \$1,081,719,768 en 2017 y \$626,048,776 a junio de 2018.

VII. Acciones realizadas

VII.1 Programa presupuestario

El INEA cuenta con un único programa presupuestario que recibe recursos federales del Ramo 11. Dicho programa se denominó como Atención a la Demanda de Educación para Adultos en los ejercicios fiscales de 2012 a 2015; a partir de 2016 se ha nombrado como Educación para Adultos.

De acuerdo con la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), el fin del programa presupuestario Educación para Adultos ha sido modificado desde 2012 a la fecha, por lo que tal fin para 2018 es: “Contribuir a asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa mediante la prestación de servicios educativos, a población de 15 años y más, destinados a reducir el rezago educativo”.

El propósito es que cada vez más habitantes dentro del grupo de población de 15 años y más ubicados en situación de rezago educativo, superen esta condición.

Lo anterior pretende lograrse mediante cuatro componentes y sus respectivas actividades que se mencionan a continuación.

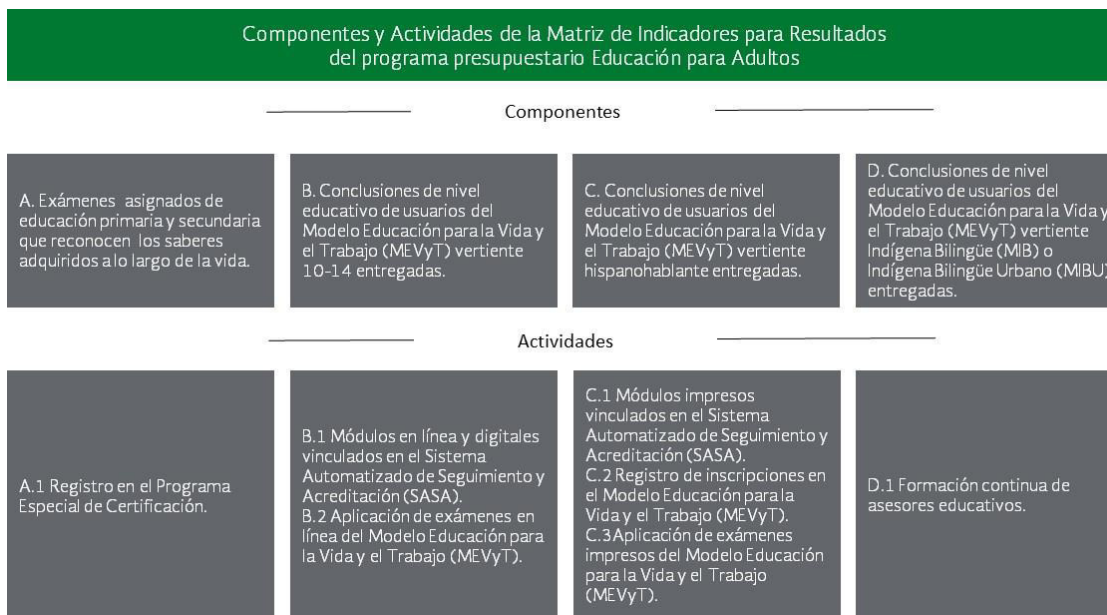


Figura 4. Componentes y Actividades de la MIR del programa presupuestario Educación para Adultos.

Dentro de este programa presupuestario están integrados los diversos programas educativos y estrategias implementados, como son el Modelo Educación para la Vida y el Trabajo (MEVyT), el Programa Especial de Certificación (PEC) y la estrategia Educación Sin Fronteras; todos con el objetivo en común de abatir el rezago educativo en el país. A continuación, se presenta una breve explicación de cada uno.

Modelo Educación para la Vida y el Trabajo (MEVyT)

El MEVyT es un modelo educativo que se ofrece a jóvenes y adultos con deseos de alfabetizarse y concluir primaria y secundaria. El objetivo de este programa es proporcionar opciones ligadas a las necesidades de esta población, dirigidas a desarrollar competencias para un mejor desenvolvimiento en la vida personal, familiar, laboral y social.

El modelo se compone de tres niveles: inicial, intermedio y avanzado. Se basa en un esquema de módulos independientes que tienen diferentes materiales, actividades de aprendizaje y evaluaciones.

Debido a la variedad de características y requerimientos de los sectores de población a quienes se presta el servicio, específicamente en las poblaciones indígenas, se definieron propuestas educativas precisas y diferenciadas, denominadas vertientes del MEVyT y que se enuncian a continuación:

- a. El MEVyT para población hispanohablante, el cual centraliza la mayor parte de la atención en el país y también atiende a las comunidades de mexicanos que se encuentran en el exterior.
- b. La primaria MEVyT para niñas/os y jóvenes de 10 a 14 años de edad, quienes, por diversas causas, no pueden integrarse al sistema escolarizado.
- c. El MEVyT Indígena Bilingüe (MIB) dirigido a las poblaciones hablantes de lenguas indígenas (HLI), quienes reciben la alfabetización en su lengua materna. Por eso, la atención es realizada por asesores/as bilingües locales.
- d. El MEVyT indígena bilingüe urbano (MIBU), encaminado a personas que provienen de las poblaciones indígenas del país, que viven en zonas urbanas distintas a las de su origen o el de sus padres.
- e. El MEVyT Braille, orientado a personas ciegas o débiles visuales que no han comenzado o finalizado su educación primaria o secundaria. Esta vertiente se encuentra en desarrollo.
- f. El MEVyT para la atención de personas adultas mayores, enfocado a adultos mayores de 60 años y más que no han empezado o terminado su educación primaria o secundaria. Esta vertiente se encuentra en desarrollo.

Adicionalmente, se cuenta con el MEVyT Virtual que es la modalidad electrónica que permite estudiar los niveles intermedio y avanzado, es decir, primaria y secundaria, a través de cinco discos compactos.

Programa Especial de Certificación (PEC)

El PEC es una opción de certificación del INEA cuyo objetivo es reconocer y, en su caso, acreditar y certificar los conocimientos adquiridos de manera autodidacta o por experiencia laboral de las personas mayores de 15 años o más en situación de rezago educativo.

El procedimiento para obtener la certificación consta de los siguientes pasos:

1. Presentar una autoevaluación sobre valores cívicos y desempeño ciudadano.
2. Comprobar la experiencia a través de reconocimientos y constancias que acrediten los cursos de capacitación tomados o que fueron recibidos al ser beneficiario de programas sociales.
3. Mediante el apoyo del INEA presentar una evaluación de conocimientos básicos sobre lengua y comunicación, ciencia y matemáticas.
4. Obtener certificado siempre y cuando se cumpla con los pasos antes mencionados.

Educación sin Fronteras

En la estrategia Educación sin Fronteras el INEA colabora con el esfuerzo del Gobierno Federal para brindar a los mexicanos en retorno una atención integral.

A partir de las modificaciones a la Ley General de Educación, aprobadas el 21 de marzo de 2017, destacan dos beneficios:

1. El proceso de revalidación de estudios será más sencillo.
2. El ingreso de los estudiantes al Sistema Educativo Nacional será más fácil, bajo un principio de confianza, aunque carezcan de documentos académicos o de identidad.

En esa misma ocasión, el Presidente de la República emitió estas instrucciones:

- a. Fortalecer las acciones del INEA en las plazas comunitarias ubicadas en México y en Estados Unidos.
- b. En coordinación con la Secretaría de Gobernación, instalar Módulos Educativos en los 11 puntos de repatriación de la frontera norte y en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, para difundir las opciones educativas ofrecidas por la SEP.
- c. Implementar un programa especial para niños y jóvenes que vuelven al país y que no dominan el idioma español.
- d. Impulsar un programa especial para la capacitación y certificación de las competencias laborales en favor de los migrantes que retornan.
- e. Aprovechar los conocimientos de inglés de quienes regresan, con el objeto de que apoyen la enseñanza de ese idioma.

Plazas Comunitarias

Por último, en 2001 se crearon las Plazas Comunitarias como centros educativos intensivos en el uso de la tecnología. En estas plazas se proporciona un espacio para la actualización y formación permanente de las figuras solidarias e institucionales; se ofrecen los servicios de alfabetización, primaria y secundaria, así

como el acceso a las tecnologías de información y comunicación, para la formación, actualización y apoyo del aprendizaje ya sea presencial o a distancia con material impreso o electrónico y apoyos bibliográficos.

VII.2 Procedimiento de ministración de recursos a los IEEA y Delegaciones para la entrega de los subsidios

El proceso para la entrega de los subsidios a las figuras solidarias y a los educandos involucra a diversos participantes, entre los que se encuentran los IEEA, las Delegaciones del INEA y los patronatos.

Este proceso se realiza en tres etapas, dos de las cuales están incluidas en el presente Libro Blanco.



Figura 5. Etapas de la ministración de recursos.

VII.2.1 Etapa 1 – Transferencia de recursos del INEA a los IEEA y Delegaciones estatales

En esta primera etapa y en cada ejercicio fiscal, el INEA celebró convenios específicos de colaboración con los IEEA (**Anexo 1**), para que estos pudieran recibir recursos presupuestarios del Ramo 11 “Educación Pública” y así operar las distintas estrategias promovidas por el Instituto.

Los recursos han sido depositados en una cuenta bancaria concentradora, autorizada y registrada ante la Tesorería de la Federación.

A través de estos convenios, se ha dado seguimiento a la aplicación de los recursos transferidos a las entidades federativas y de esa manera garantizar el cumplimiento del propósito del programa.

Para poder realizar las actividades que apoyaron el logro de los objetivos del INEA, las Reglas de Operación del programa, otorgaron funciones específicas a los IEEA y las Delegaciones, mismas que se listan a continuación:

- a. Ejecutar el gasto y organizar, proporcionar, brindar y operar los servicios educativos.
- b. Operar y dar seguimiento a los servicios educativos dirigidos a la población objetivo.
- c. Planear y definir metas de los servicios educativos según las necesidades locales y de política nacional.
- d. Concertar acciones a nivel estatal para promover y brindar los servicios educativos.

- e. Coordinar con los patronatos la participación voluntaria de los sectores público, privado o social.
- f. Celebrar alianzas con personas físicas o morales para potenciar el alcance del programa.
- g. Administrar y ejercer con transparencia el presupuesto asignado conforme a los criterios establecidos.
- h. Desarrollar los procesos de acreditación y certificación, de acuerdo a las Reglas de Operación del programa y al marco normativo que establece el INEA.
- i. Desarrollar procesos de formación para las figuras institucionales o solidarias.
- j. Elaborar contenidos y materiales regionales de acuerdo con la normatividad establecida por el INEA.
- k. Integrar y operar con transparencia los sistemas institucionales que dan apoyo a la operación de los servicios de los IEEA y las Delegaciones.
- l. Llevar a cabo el esquema de supervisión de los procesos de inscripción, acreditación y certificación.
- m. Informar acerca del ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos federales.
- n. La Dirección de Prospectiva y Evaluación es quien dará seguimiento, mediante los convenios de colaboración con los patronatos a través de los IEEA y Delegaciones, a la aplicación de los recursos transferidos.
- o. La Dirección de Administración y Finanzas tiene la facultad de establecer, difundir y vigilar el cumplimiento de la normatividad, criterios y procedimientos que rijan los ordenamientos en cuanto a recursos humanos, materiales y financieros del Instituto y las Delegaciones. Asimismo, le

corresponde suministrar a sus unidades administrativas, Delegaciones e IEEA los recursos financieros correspondientes al presupuesto anual autorizado.

- p. El Director de los IEEA o Delegación es el responsable de supervisar, validar y autorizar la entrega del apoyo económico al educando para la etapa de alfabetización.
- q. Específicamente, el Delegado tiene la facultad de ejercer y controlar el presupuesto asignado a la Delegación para la operación de los programas. Asimismo, le corresponde presentar ante el Director General y las Unidades Administrativas del INEA informes sobre la operación de los programas.

Al recibir la administración en 2012, se utilizaban 32 esquemas de gratificación distintos para el cálculo y entrega de subsidios a los IEEA y Delegaciones estatales. Esto generaba que existieran diversos criterios, así como una carga operativa para la transferencia de los recursos de manera periódica. Durante 2016, la consolidación de estas variables en un esquema único de cálculo y entrega representó un reto importante y una labor que quedó reflejada en las reglas de operación vigentes para los ejercicios de 2017 y 2018, que permitieron la homologación del proceso en beneficio de la transparencia y rendición de cuentas de este programa.

VII.2.2 Etapa 2 - Transferencia de recursos de los IEEA y Delegaciones estatales a los Patronatos

A su vez, los IEEA y las Delegaciones generaron instrumentos jurídicos, llamados “Convenio de colaboración con el Patronato” (**Anexo 2**), con los patronatos quienes fueron los encargados de entregar los apoyos económicos a las figuras solidarias y

a los beneficiarios que concluyeron su alfabetización. Lo anterior permite que no se genere una relación laboral entre estas figuras y las entidades.

De acuerdo con el convenio de colaboración antes mencionado, en su cláusula sexta referente a la naturaleza federal de los recursos presupuestales aportados, los recursos que aporte el INEA o el IEEA para la ejecución del programa son considerados en todo momento como federales en los términos de las disposiciones presupuestales y fiscales correspondientes; en consecuencia, no pierden el carácter federal al ser canalizados al Patronato. Dichos recursos invariablemente se sujetan a las Reglas de Operación del programa y demás disposiciones aplicables a la materia y en ningún caso pueden destinarse para cubrir el gasto corriente del Patronato.

Al igual que los IEEA y las Delegaciones y de acuerdo con las Reglas de Operación del programa, fueron definidas ciertas responsabilidades de los patronatos:

- a. Gestionar las acciones necesarias que permitan entregar los apoyos económicos a las figuras solidarias.
- b. Llevar un registro con documentación comprobable de la entrega de los apoyos a los beneficiarios que concluyen su alfabetización.
- c. Promover la participación de la sociedad en la educación de personas jóvenes y personas adultas.
- d. Observar lo dispuesto en la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil y lo establecido en la normatividad vigente.
- e. Permitir que los IEEA y las Delegaciones verifiquen con los mecanismos que determinen y de manera mensual o trimestral, la correcta ejecución de los

servicios educativos a la población objetivo que se ofrecen por parte del patronato.

- f. Gestionar en los sectores público, social y privado la obtención de donativos en dinero y/o especie en favor de los servicios educativos.

Adicionalmente, conforme al Convenio de colaboración con el Patronato, los compromisos y responsabilidades de este son:

- a. Aplicar de manera oportuna y para los fines específicos que se asignen, los recursos financieros y materiales que reciba del INEA o el IEAA, para cubrir los gastos y apoyar económicamente a las figuras solidarias en el desarrollo de las actividades de educación para adultos.
- b. Asimismo, registrar en su contabilidad los recursos financieros federales una vez devengados y conforme avance el ejercicio fiscal.
- c. Supervisar y verificar las actividades y gratificaciones entregadas. El Patronato no es un intermediario del INEA o IEAA con respecto a las figuras solidarias, por lo que se libera de cualquier responsabilidad que pueda surgir.
- d. Proporcionar toda la información que el INEA o IEAA solicite en relación a la cuenta bancaria productiva, en donde se depositan los recursos otorgados bajo el convenio celebrado.
- e. Comprometerse a que, en caso de no aplicar los recursos según el objeto definido en el convenio, asume las consecuencias jurídicas que se deriven.
- f. Recabar y conservar la documentación original que justifique y compruebe la entrega y aplicación del total de los recursos recibidos.

- g. Proporcionar la información y documentación que requieran los órganos de control de fiscalización federales y estatales, así como permitir visitas de inspección por parte de estas entidades, según sus atribuciones.

Una vez que los patronatos reciben los recursos, se tiene la posibilidad de que a través de Telecomm se realice la dispersión de las gratificaciones a las figuras solidarias. Esta actividad se efectúa con base en la información alimentada en el SASA (Sistema Automatizado de Seguimiento y Acreditación en Línea). Herramienta informática a cargo de la Dirección de Acreditación y Sistemas que sirve para llevar el control escolar, registrar logros académicos y apoyos recibidos por parte de las figuras solidarias.

VII.3 Requisitos y rangos para el otorgamiento de apoyos monetarios (subsidios)

Las Reglas de Operación del programa específicas para cada ejercicio fiscal contienen en el Anexo 4, los lineamientos para la determinación de los apoyos económicos a entregar tanto para las figuras solidarias como para los educandos. En general, la estructura de las reglas es similar entre un año y otro; sin embargo, también se realizaron algunas modificaciones en cuanto a contenido.

En los párrafos que siguen se comentarán algunos aspectos en relación a estos apoyos. Para mayor detalle puede consultarse el apartado de Anexos del presente documento.

Ejercicios fiscales 2012 y 2013

En las Reglas de Operación del programa correspondientes a los dos primeros años de la Administración, en el numeral 4.3 se mencionó que los apoyos ofrecidos por el INEA a los beneficiarios eran servicios educativos, como: materiales impresos o electrónicos, asesorías educativas, servicios formales de evaluación del aprendizaje, servicios de acreditación y certificación y uso de Plazas Comunitarias **(Anexos 3 y 4)**.

Ejercicio fiscal 2014

A partir del 2014, de acuerdo con el numeral 3.4 de las Reglas de Operación para ese año, además de los apoyos en especie y servicios se incluyó un proyecto de apoyos monetarios para los beneficiarios.

De igual manera, inició el otorgamiento de apoyos económicos a las figuras solidarias que participaron en la incorporación, acreditación y certificación. El monto total de estos apoyos tuvo variaciones entre una entidad federativa y otra, debido a factores como la descentralización de los servicios educativos, las aportaciones estatales al programa, entre otros. La tabla siguiente contiene un promedio histórico de estos apoyos.

Presupuesto para material didáctico y proceso de acreditación para 2014 y 2015	
(pesos)	
Material didáctico hispanohablante	
Costo promedio anual de producción y distribución de módulos	\$375,870,900
Número promedio de módulos distribuidos	3,825,300
Costo promedio unitario de módulos hispanohablantes	\$98.26

Material didáctico indígena	
Costo promedio anual de producción y distribución de módulos	\$28,430,400
Número promedio de módulos distribuidos	142,900
Costo promedio unitario de módulos indígenas	\$198.95
Servicio de acreditación	
Costo anual del servicio de acreditación	\$63,000,000
Exámenes presentados anualmente	6,300,000
Costo promedio por examen	\$10
Apoyo económico mensual promedio por tipo de figura	Monto
Aplicador de exámenes	\$580.66
Aplicador de exámenes bilingües	\$559.63
Asesor/a educativo	\$1,202.95
Asesor/a educativo bilingüe	\$825.31
Orientador/a educativo	\$481.32

Tabla 8. Presupuesto para material didáctico y proceso de acreditación para 2014 y 2015.

Para conocer los apoyos destinados a las figuras solidarias puede consultarse el Anexo 3, numeral 7 de Lineamientos específicos de operación de las Reglas de Operación para 2014. En los lineamientos se consideraron montos máximos que sirvieran de referencia a los IEEA y Delegaciones, quienes definieron el esquema de acuerdo a su suficiencia presupuestal (**Anexo 5**).

Ejercicio fiscal 2015

Los montos para la entrega de apoyos monetarios para educandos de alfabetización y nivel inicial que se definieron en las Reglas de Operación para 2015 se muestran en la siguiente tabla:

Educandos Modalidad Hispanohablante (pesos)		
Alfabetización	Evaluación formativa 1 presentada	\$150
	Evaluación formativa 2 presentada	\$150
	Examen acreditado del módulo “La palabra”	\$200
Nivel inicial	Examen acreditado del módulo “Para empezar”	\$250
	Examen acreditado del módulo “Matemáticas para empezar”	\$250
Educandos Modalidad Indígena		
Conclusión de la alfabetización		\$750
Conclusión del nivel inicial		\$750

Tabla 9. Apoyos monetarios a educandos en 2015.

Para ser acreedores al apoyo antes mencionado, los educandos debieron de cumplir con estos requisitos:

- a. Ser educando de servicios de alfabetización o nivel inicial registrado en el SASA, para modalidades hispanohablante e indígena.
- b. Concluir la alfabetización y/o el nivel inicial de acuerdo con lo señalado en el numeral 3.4 de las Reglas de Operación.

El monto presupuestado para material didáctico y el proceso de acreditación fue el mismo que se utilizó en 2014.

En lo que respecta a los apoyos económicos para figuras solidarias, estos se integraron en el Anexo 4 de las Reglas de Operación para 2015 (**Anexo 6**).

Ejercicio fiscal 2016

En el ejercicio fiscal de 2016, el monto de los apoyos en especie, que son los materiales educativos, se modificó, según se presenta a continuación:

Presupuesto para material didáctico y proceso de acreditación para 2016 (pesos)	
Material didáctico hispanohablante	
Costo promedio anual de producción y distribución de módulos	\$548,290,800
Número promedio de módulos distribuidos	5,580,000
Costo promedio unitario de módulos hispanohablantes	\$98.96
Material didáctico indígena	
Costo promedio anual de producción y distribución de módulos	\$83,559,000
Número promedio de módulos distribuidos	420,000
Costo promedio unitario de módulos indígenas	\$198.95
Servicio de acreditación	
Costo anual del servicio de acreditación	\$107,188,725
Exámenes presentados anualmente	10,208,450
Costo promedio por examen	\$10.50

Tabla 10. Presupuesto para material didáctico y proceso de acreditación para 2016.

Sin embargo, el monto de los apoyos monetarios para los educandos que terminaron la alfabetización y/o el nivel inicial siguieron siendo iguales al año anterior.

Los montos que recibieron las figuras solidarias pueden consultarse en el **Anexo 7**.

Ejercicio fiscal 2017

En 2017, para otorgar los montos a los educandos se omitió el criterio de Nivel inicial, tanto en la Modalidad Hispanohablante como en la Indígena, permaneciendo el nivel de Alfabetización.

Educandos Modalidad Hispanohablante (pesos)		
Nivel	Concepto	Monto
Alfabetización	Evaluación formativa 1 presentada	\$150
	Evaluación formativa 2 presentada	\$150
	Examen acreditado del módulo “La palabra”	\$200
Educandos Modalidad Indígena		
	Conclusión de la alfabetización	\$750

Tabla 11. Apoyos monetarios a educandos en 2017.

En las Reglas de Operación aplicables a este año, por primera vez se incluyeron los criterios para el devengo, aplicación y reintegro de los recursos.

Derivado de cuestiones contables y administrativas internas, a partir de este ejercicio fiscal, el INEA implementó el cargo al Capítulo 4000 de los subsidios en especie, que son los módulos del MEVyT entregados a los educandos.

Como se ha comentado con anterioridad, el detalle de los montos proporcionados a las figuras solidarias, así como el costo promedio del material educativo se incluye en el **Anexo 8**.

Ejercicio fiscal 2018

En este ejercicio fiscal 2018, el apoyo a los educandos se mantuvo bajo las mismas condiciones que en 2017. De igual manera, se publicaron los criterios para el devengo, aplicación y reintegro de los recursos.

En el **Anexo 9** se muestra el detalle de los apoyos económicos a figuras solidarias.

Cabe resaltar que el INEA ha realizado esfuerzos para llevar a cabo mejoras en la definición de las reglas de operación del programa, específicamente en el tema de cálculo y asignación de apoyos económicos, ya que anteriormente cada entidad federativa contaba con un esquema, pero desde 2015 se ha trabajado para lograr un modelo homologado que facilite la definición de las gratificaciones.

VII.4 Ejercicio de los recursos en cada ejercicio fiscal

Tomando datos de la cuenta pública, en la siguiente gráfica se muestra el presupuesto ejercido por el programa en cuanto al capítulo 4000 que se refiere a Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.

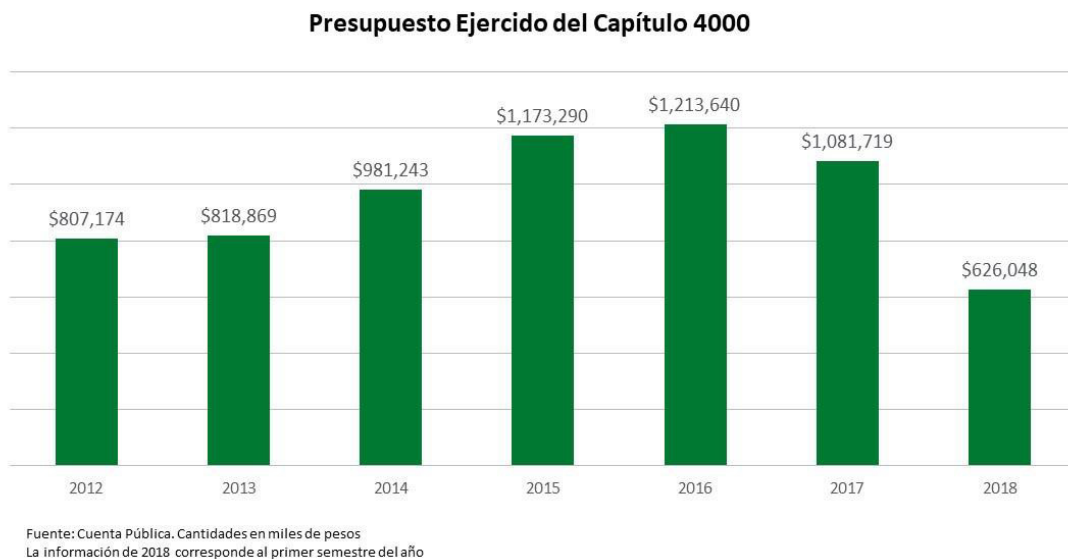


Figura 6. Presupuesto ejercido por año del Capítulo 4000 por el programa presupuestario Educación para Adultos.

**Libro Blanco
Otorgamiento de subsidios
de recursos federales del Programa de
Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo
y Módulos del Educando y del Asesor MEVyT**

Como parte medular del programa, las distintas figuras solidarias hicieron posible que los servicios educativos fueran proporcionados a los educandos. En la tabla siguiente se muestra el monto asignado para cada tipo de figura en el periodo de 2016 al primer trimestre de 2018, según información obtenida del SASA.

Rol	Monto (pesos)		
	2016	2017*	2018**
APLICADOR	-	-	542,924
APLICADOR DE EXÁMENES	1,600	37,121,380	24,257,362
APLICADOR DE EXÁMENES BILINGÜES	1,300	-	-
APOYO DE ACREDITACIÓN EN CZ	9,845,100	11,740,400	2,562,000
APOYO DE SERVICIOS LOGÍSTICOS EN CZ	8,346,800	4,379,200	2,237,200
APOYO INFORMÁTICO EN CZ	10,280,600	10,194,800	1,761,200
APOYO REGIONAL DE PLAZAS COMUNITARIAS EN CZ	3,173,600	-	-
APOYO TÉCNICO	107,356,415	70,604,460	21,086,485
APOYO TÉCNICO REGIONAL DE PLAZAS COMUNITARIAS EN CZ	5,251,100	-	-
ASESOR EDUCATIVO	738,230,224	546,356,760	143,481,440
ASESOR EDUCATIVO BILINGÜE	36,346,335	29,199,280	9,747,550
ASESOR ESPECIALIZADO - ALFABETIZACIÓN	-	858,000	60,000
ASESOR ESPECIALIZADO - CIENCIAS	-	888,000	84,000
ASESOR ESPECIALIZADO - DIVERSIFICADOS	-	894,000	84,000
ASESOR ESPECIALIZADO - LENGUA Y COMUNICACIÓN	-	852,000	66,000
ASESOR ESPECIALIZADO - MATEMÁTICAS	-	846,000	72,000
ASESOR ESPECIALIZADO PARA LA ENSEÑANZA EN ESPAÑOL	-	150,000	-
EDUCANDO	132,804,525	68,579,700	8,621,000
ENLACE DE ACREDITACIÓN EN CZ	19,716,500	26,823,500	11,220,000
ENLACE DE PLAZAS	11,800,300	-	-
ENLACE EDUCATIVO EN CZ	8,820,700	20,095,500	5,842,000
ENLACE EDUCATIVO BILINGÜE	-	400	-
ENLACE EDUCATIVO DE EDUCACIÓN SIN FRONTERAS	-	325,000	-
ENLACE OPERATIVO	298,000	-	-
ENLACE REGIONAL	5,050	-	-
ENLACE REGIONAL DE APOYO A LA CALIDAD EN CZ	-	1,265,000	975,000
ENLACE REGIONAL DE APOYO A LA CALIDAD EN EL ESTADO	-	410,000	-
ENLACE REGIONAL DE APOYO A PLAZA	-	2,699,500	990,000
ENLACE REGIONAL DE EDUCACIÓN SIN FRONTERAS	-	2,710,000	2,065,000
ENLACE REGIONAL DE INCORPORACIÓN	354,400	23,100	-
ENLACE REGIONAL DE INCORPORACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PEC	2,480,000	6,655,000	852,000
ENLACE REGIONAL DE REGISTRO EN PLAZA	-	19,074,000	6,699,500
ENLACE REGIONAL EN CZ	99,919,700	150,607,000	42,160,000
ENLACE REGIONAL PARA LA ENTREGA DE CERTIFICADOS	-	2,815,000	3,775,500
ENLACE REGIONAL TÉCNICO DE PLAZA	-	4,200,500	1,510,000
FORMADOR ESPECIALIZADO	27,835,000	35,412,700	11,216,000
FORMADOR ESPECIALIZADO BILINGÜE	-	3,040,000	1,200,000
INCORPORADOR	390,300	198,100	240
ORGANIZADOR DE SERVICIOS EDUCATIVOS	17,085,000	18,765,000	5,825,000
ORIENTADOR EDUCATIVO DE GRUPO 10-14	9,707,935	9,765,670	3,945,480
PROMOTOR	14,117,704	9,743,540	4,160,235
PROMOTOR PLAZA COMUNITARIA	72,022,630	46,166,205	13,426,945
RESPONSABLE DE INFORMÁTICA EN COORDINACIÓN DE ZONA	-	-	120
TÉCNICO DOCENTE	350	-	-
TITULAR PROMOTOR	8,002,369	200	-
TOTAL	\$ 1,344,193,537	\$ 1,143,458,895	\$ 330,526,181

* De enero a noviembre

** Primer trimestre

Tabla 12. Monto entregado por año por rol de figura solidaria.

Con los recursos recibidos los IEAA pudieron realizar las actividades relacionadas con los servicios de educación, entre ellas, la asignación de los apoyos económicos a educandos y figuras solidarias.

Los montos transferidos a cada estado durante el periodo de la gestión gubernamental federal actual fueron:

Entidad Federativa	Recursos transferidos a IEAA y Delegaciones del INEA (pesos)						
	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018*
Aguascalientes	8,188,009.62	7,563,909.00	13,474,071.76	26,459,153.20	30,077,009.00	27,791,882.48	11,547,134.04
Baja California	7,896,695.54	7,210,781.53	14,838,610.56	19,819,870.65	26,344,738.04	29,283,039.99	33,520,205.40
Baja California Sur	4,430,948.27	5,567,240.58	11,012,889.19	11,898,340.55	8,625,026.62	7,545,419.60	11,084,537.24
Campeche	12,496,857.00	12,685,360.00	16,494,716.80	14,545,951.88	13,501,182.02	9,348,309.13	14,747,293.50
Chiapas	41,607,384.00	39,533,984.00	49,918,196.84	46,600,780.50	43,490,888.78	113,576,545.95	150,051,555.98
Chihuahua	7,621,073.00	10,842,856.30	12,486,788.00	14,913,641.00	12,899,635.00	52,782,526.84	56,937,404.18
Coahuila	79,447,618.66	81,632,471.48	155,254,693.47	151,820,556.39	129,890,723.97	34,330,241.35	33,570,959.37
Colima	47,793,703.83	48,938,356.32	63,303,288.94	69,315,719.00	69,485,489.38	11,217,902.66	11,995,686.44
Distrito federal	25,046,775.83	28,915,992.17	33,415,980.00	39,635,005.39	41,758,857.80	48,794,475.01	61,159,431.28
Durango	58,207,237.52	59,726,954.45	69,783,670.31	74,913,279.99	52,765,708.01	45,551,935.13	50,289,877.57
Estado de México	25,625,376.18	24,483,333.00	31,189,233.00	49,187,950.40	27,978,864.00	223,002,200.78	212,858,948.60
Guanajuato	38,984,520.00	41,656,006.43	75,406,473.50	87,091,466.85	83,026,097.80	55,106,772.13	71,144,606.26
Guerrero	41,452,147.87	39,904,359.04	49,883,562.61	51,967,593.34	46,841,628.00	103,306,010.07	89,965,858.86
Hidalgo	72,961,099.00	61,036,123.25	50,984,545.15	12,051,933.56	18,047,379.85	48,538,018.36	53,836,448.44
Jalisco	26,854,139.58	37,786,022.91	106,758,389.00	144,067,212.15	150,295,345.59	37,593,176.96	47,199,873.38
Michoacán	24,456,067.00	28,669,834.11	57,056,899.00	77,499,490.86	116,100,200.40	107,432,110.26	117,475,936.96
Morelos	10,815,178.11	9,486,541.46	18,442,176.00	18,101,661.19	18,986,569.11	24,113,543.68	24,950,569.01
Nayarit	10,609,469.00	10,299,228.00	13,835,129.90	14,045,102.73	16,398,387.00	14,648,319.07	17,885,554.62
Nuevo León	21,907,764.00	21,097,404.00	27,773,634.00	28,889,639.03	24,535,311.13	38,225,745.80	39,312,161.56
Oaxaca	56,442,657.85	65,301,448.00	90,774,542.00	115,076,186.49	117,960,403.06	94,592,087.80	109,007,707.95
Puebla	20,811,684.00	21,680,027.42	70,016,661.55	74,616,122.69	81,085,332.52	80,108,580.79	94,077,232.57
Querétaro	19,450,984.00	20,126,569.61	40,024,466.98	45,532,396.20	51,447,876.84	44,656,105.92	42,010,604.00
Quintana Roo	31,163,250.84	31,785,298.67	41,784,038.00	25,889,569.85	27,917,192.97	18,861,344.59	19,153,604.43
San Luis Potosí	29,777,173.46	29,017,186.18	32,732,042.37	45,360,074.00	65,546,694.60	49,289,805.23	60,088,187.00
Sinaloa	19,326,978.27	19,612,748.00	16,674,632.53	6,210,032.71	16,435,488.00	22,776,531.19	27,782,850.60
Sonora	55,943,115.00	56,977,477.00	68,167,725.32	64,663,481.60	53,714,606.14	36,847,848.59	54,048,701.12
Tabasco	45,549,406.00	34,187,195.63	16,529,057.62	6,809,362.59	17,613,083.00	25,182,996.10	24,603,141.09
Tamaulipas	16,210,711.98	20,012,340.11	24,262,772.07	43,386,334.50	33,947,684.00	34,007,400.58	33,408,365.86
Tlaxcala	7,744,336.62	6,606,847.69	10,507,420.33	10,632,589.86	18,344,526.91	13,999,799.12	15,203,037.01
Veracruz	25,250,000.00	39,686,850.00	61,304,348.42	85,494,641.49	111,251,300.98	86,851,511.88	112,123,895.16
Yucatán	23,110,410.00	22,398,408.71	32,269,065.00	36,436,410.06	40,154,111.91	41,262,944.08	40,591,871.26
Zacatecas	44,916,268.00	45,730,473.00	62,763,745.00	61,644,053.51	57,897,909.68	37,587,708.71	32,654,384.53
	\$962,101,052.03	\$ 990,161,641.05	\$1,439,125,479.22	\$1,574,577,619.21	\$ 1,624,367,268.11	\$ 1,618,214,856.83	\$1,774,287,625.27

* Para 2018 se muestra presupuesto estimado

Tabla 13. Recursos transferidos a las entidades federativas de 2012 a 2018.

**Libro Blanco
Otorgamiento de subsidios
de recursos federales del Programa de
Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo
y Módulos del Educando y del Asesor MEVyT**

Según los recursos totales mostrados en la tabla anterior, de 2012 a 2013 hubo un aumento del 3% en el presupuesto autorizado. Para 2014, se realizó un incremento considerable siendo del 45%. Entre 2014 y 2015, se marcó una tendencia similar, puesto que hubo un 9% de más recursos. En 2016, con respecto al periodo anterior, se incrementó en poco más de 49 millones de pesos, mientras que en 2017 disminuyó el presupuesto. En cambio, en 2018, hubo un 10% de aumento con respecto al año anterior.

VIII. Seguimiento y control

VIII.1 Auditorías al programa presupuestario

Durante el periodo que se está documentando, el Órgano Interno de Control del INEA ha llevado a cabo varias auditorías para confirmar que la distribución de los recursos entre las figuras solidarias se haya efectuado de manera apegada a los lineamientos establecidos para ello. En la tabla siguiente se proporcionan datos sobre estos ejercicios de verificación:

Año	Área a revisar	Objetivo
2013	Dirección de Delegaciones, Dirección de Acreditación y Sistemas	<ul style="list-style-type: none"> -Comprobar que los servicios educativos proporcionados por las figuras institucionales, a través de las Delegaciones, sean supervisados a efecto de abatir realmente el rezago educativo, verificando los controles establecidos para este fin. -Verificar que se abata el rezago educativo a través de los servicios educativos impartidos por las Delegaciones del INEA. -Validar las estrategias de atención o esquemas operativos para comprobar el cabal cumplimiento a las políticas nacionales en la materia.
2014	Delegaciones del INEA	Verificar que existan los controles y supervisión necesarios, con la finalidad de realizar el adecuado pago a las figuras educativas de las delegaciones del INEA.

Libro Blanco
Otorgamiento de subsidios
de recursos federales del Programa de
Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo
y Módulos del Educando y del Asesor MEVyT

2015	Dirección de Planeación, Administración y Evaluación, Dirección de Acreditación y Sistemas	Verificar que el sistema de generación y entrega de gratificaciones a figuras solidarias cumpla con criterios de eficiencia y transparencia, en apego a la normatividad aplicable.
2015	Delegación del INEA en el Estado de Querétaro	Verificar que el sistema de generación y entrega de gratificaciones a figuras solidarias cumpla con criterios de eficiencia y transparencia, en apego a la normatividad aplicable.
2016	Dirección de Acreditación y Sistemas	-Revisar las estrategias implementadas para ampliar la cobertura de los servicios a la población objetivo. -Comprobar que la generación y entrega de apoyos económicos a los beneficiarios se realice bajo criterios de transparencia y rendición de cuentas.
2016	Delegación del INEA en el Estado de Michoacán	Comprobar que la generación y entrega de gratificaciones a figuras solidarias se realice con criterios de eficiencia, economía y transparencia.
2017	Delegación del INEA en el Estado de México	Verificar que el sistema de generación y entrega de gratificaciones a figuras solidarias cumpla con criterios de eficiencia y transparencia y en apego a la normatividad aplicable.
2017	Delegación del INEA en el Estado de Baja California	-Comprobar que la generación y entrega de gratificaciones a figuras solidarias se realice con criterios de eficiencia, economía y transparencia. -Verificar el procedimiento de inscripción, acreditación y certificación.

2017	Delegación del INEA en el Estado de Nuevo León	<ul style="list-style-type: none"> -Comprobar que la generación y entrega de gratificaciones a figuras solidarias se realice con criterios de eficiencia, economía y transparencia. -Verificar el procedimiento de inscripción, acreditación y certificación. -Constatar la existencia, suficiencia y efectividad de los controles internos establecidos para cada procedimiento.
------	--	--

Tabla 14. Ejercicios de verificación realizados por el Órgano Interno de Control del INEA.

Para mayor detalle sobre estas verificaciones, el Órgano Interno de Control cuenta con el soporte de cada una de ellas.

VIII.2 Evaluaciones de desempeño

De acuerdo con el Programa Anual de Evaluación de los Programas Federales y de los Fondos de Aportaciones Federales para el Ejercicio Fiscal 2018, elaborado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, el programa presupuestario Educación para Adultos, con clave E064 está sujeto a Ficha de Monitoreo y Evaluación 2017 – 2018, y corresponde a la Secretaría de Educación Pública ser la institución responsable.

Para el registro y seguimiento de los servicios educativos proporcionados, el INEA cuenta con el Sistema Automatizado de Seguimiento y Acreditación en Línea, que es la solución de control escolar de misión crítica y que funciona en todo el país

en su versión en línea. Se alimenta en las Coordinaciones de Zona y en las Plazas Comunitarias ubicadas en todos los estados.

En esta herramienta se controlan los registros de incorporación, acreditación y certificación, avance académico, atención educativa y control escolar de los jóvenes y adultos que atiende el INEA. Asimismo, integra el registro histórico de los educandos que finalizaron sus estudios y que obtuvieron un certificado.

Debido a la cantidad de información que almacena, también se ha utilizado como la base para la definición de estrategias prioritarias enfocadas a incrementar la calidad y cobertura de los servicios educativos ofrecidos por el INEA.

Adicionalmente, en la opción SASA Pagos se registra el padrón de beneficiarios de las gratificaciones que se otorgan a las figuras solidarias y a los educandos, quienes reciben los apoyos económicos una vez cumplidos los requisitos definidos en las Reglas de Operación del programa.

IX. Resultados y beneficios alcanzados e impactos identificados

El rezago educativo se entiende como la población de 15 años o más que no sabe leer ni escribir o que no ha iniciado o concluido su educación primaria o educación secundaria. Con las acciones implementadas a través del programa presupuestario, el número de mexicanos que se encontraba en esta condición ha disminuido de 2010 a 2017, según datos del INEGI.

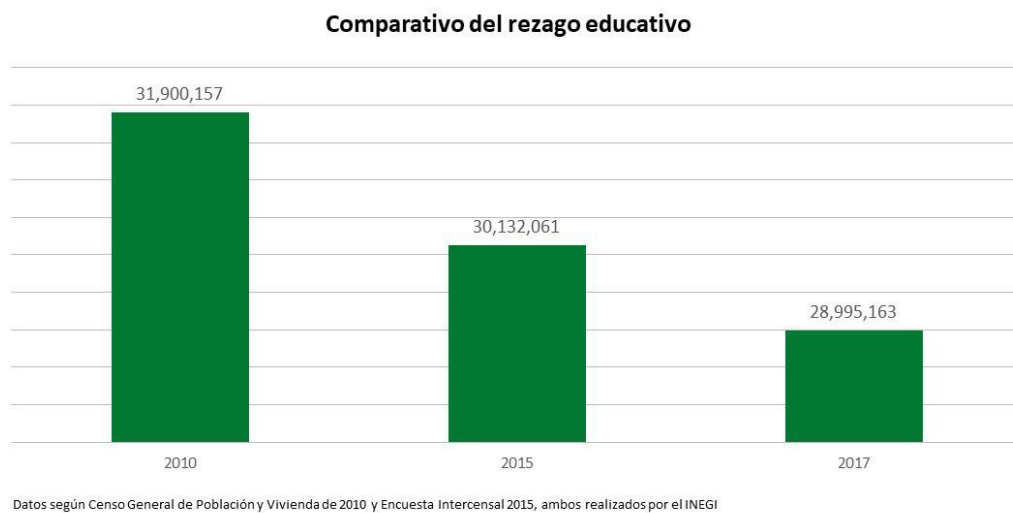


Figura 7. Número de mexicanos de 15 años o más en situación de rezago educativo.

Para contribuir a la disminución del rezago educativo, la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario contiene los indicadores de

desempeño que miden el avance del mismo. Estas métricas han sido modificadas entre un año y otro desde 2012 a 2018. El detalle de los parámetros utilizados en cada ejercicio fiscal puede consultarse en el **Anexo 10**.

Para los ejercicios de 2012 y 2013, en algunos indicadores, estos fueron los resultados reportados:

Indicadores de desempeño en la MIR del programa presupuestario

Indicador	Unidad de Medida	2012		2013	
		Meta Anual Modificada	Avance realizado del periodo	Meta Anual Modificada	Avance realizado del periodo
Contribución del programa en la disminución del rezago educativo	Persona	2,648,659	2,795,722	3,048,659	3,257,865
Impacto al rezago educativo	Porcentaje	1.74	2.04	1.81	2.05
Porcentaje de personas que concluyen algún nivel educativo	Porcentaje	30.42	36.85	34	34.1

Datos del portal de Transparencia Presupuestaria

Tabla 15. Indicadores de desempeño utilizados en 2012 y 2013.

En 2014, las métricas sufrieron modificaciones en cuanto a redacción y se agregó un indicador relacionado con el desempeño del programa de Plazas Comunitarias.

Indicadores de desempeño en la MIR del programa presupuestario

Indicador	Unidad de Medida	2014	
		Meta Anual Modificada	Avance realizado del periodo
Índice de la población en rezago educativo	Porcentaje	36.62	36.66
Impacto al rezago educativo	Porcentaje	1.81	2.02
Índice de analfabetismo	Porcentaje	5.52	5.69
Porcentaje de asesores formados o actualizados	Porcentaje	70.59	92.46
Personas que concluyen algún nivel educativo	Porcentaje	45.28	43.16
Personas que concluyen nivel educativo en Plazas Comunitarias	Porcentaje	26.43	23.25

Datos del portal de Transparencia Presupuestaria

Tabla 16. Indicadores de desempeño utilizados en 2014.

Libro Blanco Otorgamiento de subsidios de recursos federales del Programa de Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo y Módulos del Educando y del Asesor MEVyT

Para 2015, los indicadores de desempeño también fueron modificados, considerando ahora al Modelo Indígena Bilingüe (MIB); según lo que se presenta en la siguiente tabla:

Indicadores de desempeño en la MIR del programa presupuestario

Indicador	Unidad de Medida	2015	
		Meta Anual Modificada	Avance realizado del periodo
Porcentaje de la población en rezago educativo	Porcentaje	35.70	35.76
Porcentaje de personas que superan su condición de rezago educativo	Porcentaje	1.9	2.09
Porcentaje de personas que participan en el programa y concluyen algún nivel educativo	Porcentaje	45.94	37.66
Personas que concluyen nivel educativo en Plazas Comunitarias	Porcentaje	21.63	20.99
Porcentaje de educandos activos en el Modelo Indígena Bilingüe (MIB) al inicio del año que presentaron al menos un examen en el año	Porcentaje	60.60	89
Porcentaje de asesores formados	Porcentaje	65	60.60

Datos del portal de Transparencia Presupuestaria

Tabla 17. Indicadores de desempeño utilizados en 2015.

En 2016, la medición de los resultados del programa se realizó bajo los siguientes parámetros:

Indicadores de desempeño en la MIR del programa presupuestario

Indicador	Unidad de Medida	2016	
		Meta Anual Modificada	Avance realizado del periodo
Porcentaje de la población de 15 años y más en rezago educativo	Porcentaje	34.92	32.74
Porcentaje de personas de 15 años o más que superan su condición de rezago educativo	Porcentaje	1.7	3.21
Porcentaje de personas de 15 años o más que concluyen primaria	Porcentaje	4.31	8.27
Porcentaje de personas de 15 años o más que se alfabetizan	Porcentaje	11.76	5.67
Porcentaje de personas que concluyen nivel inicial y se incorporan a nivel intermedio	Porcentaje	20	60.20
Porcentaje de asesores con formación continua	Porcentaje	29	52.55

Datos del portal de Transparencia Presupuestaria

Tabla 18. Indicadores de desempeño utilizados en 2016.

Para el ejercicio de 2017 y el primer trimestre de 2018, el número de indicadores de desempeño se duplicó con respecto a años anteriores. Además, se hizo un desglose de la métrica Tasa de abandono escolar en educación primaria, secundaria y media superior por servicio ofrecido por el INEA.

Indicadores de desempeño en la MIR del programa presupuestario

Indicador	Unidad de Medida	2017		2018	
		Meta Anual Modificada	Avance realizado del periodo	Meta Anual Modificada	Avance realizado del periodo
Tasa de variación anual de la población de 15 años o más en situación de rezago educativo	Tasa de variación	5.83	1.04	8	NA
Porcentaje de usuarios que concluyen el nivel del MEVyT vinculados a plazas comunitarias de atención educativa o servicios integrales en el semestre	Porcentaje	28.26	30.47	28.79	NA
Porcentaje de exámenes del Programa Especial de Certificación (PEC) aplicados en el trimestre	Porcentaje	95.76	44.69	88.90	2.68
Porcentaje de módulos en línea y digitales vinculados en el trimestre	Porcentaje	15.25	18.65	15.25	11.27

Datos del portal de Transparencia Presupuestaria

Tabla 19. Indicadores de desempeño utilizados en 2017 y 2018.

X. Resumen ejecutivo del Informe final del servidor público responsable de la ejecución del programa, proyecto o política pública

Es bien sabido que la educación es un factor determinante para el desarrollo de una sociedad y uno de los medios que influyen en la disminución de la pobreza. La población de bajos ingresos es la que más necesita recibir una educación que le ayude a salir de la marginación. De ahí que entre mejor preparados estén los mexicanos, más oportunidades se les presentarán y con ello se obtendrán mayores beneficios, por ejemplo, en economía, salud y cultura. Como consecuencia, las familias podrían tener ingresos superiores y así aspirar a mejorar su calidad de vida.

Los responsables de proveer los servicios educativos en el país tienen muchos retos en esta materia, como son: garantizar el acceso a la enseñanza a la población en edad de estudiar, incrementar la matrícula, disminuir la deserción de los estudiantes, promover la igualdad y equidad, incluir a las personas indígenas y con discapacidad y brindar una educación de calidad, entre otros.

Un desafío más es que los estudiantes mexicanos alcancen calificaciones altas en conocimientos frente a otros países. Por ejemplo, en la última prueba PISA 2015, realizada por la OCDE, se evaluaron competencias en ciencias, lectura y matemáticas a aproximadamente 540,000 estudiantes de 15 años en 72 países. Los resultados para nuestros compatriotas no estuvieron dentro de los más favorecidos. En ciencias, se obtuvo una media de 416 puntos en relación a los 493 del promedio de

la OCDE; en lectura, los estudiantes sacaron 423 comparados también con los 493 del promedio OCDE y en matemáticas, 408 puntos contra 490 del promedio OCDE.

Aunado a tantos desafíos, en el país se presentan contrastes sociales considerables, como es el rezago educativo, en donde al 31 de diciembre de 2017, el 31.9% de la población de 15 años y más era analfabeta o no había concluido, hasta ese momento, la primaria o secundaria, según datos del INEGI.

Para contrarrestar esta condición, durante la actual Administración Federal se han dirigido esfuerzos considerables para promover la mejora de la calidad y equidad de la educación. Muestra de ello es cuando en diciembre de 2012 el Presidente de la República y sus colaboradores decidieron promover una Reforma Educativa.

Los mexicanos que viven en nuestro país se han beneficiado a través de los programas educativos MEVyT y PEC operados por el INEA, mismos que han sido extensivos a nuestros compatriotas que residen en Estados Unidos de América, así como la estrategia de Educación sin Fronteras.

Estos programas han sido sujetos de la innovación que representa la utilización de herramientas informáticas como el MEVyT en línea, la plataforma del PEC y el SASA, abonando al cumplimiento de los objetivos de la Estrategia Digital Nacional. A través de una mejora en los procesos, se pretende contribuir a la transparencia y rendición de cuentas con respecto al ejercicio de los recursos y los resultados obtenidos a partir de ello.

Adicionalmente, y de manera puntual en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, se remarca la importancia de la labor del INEA al mencionarse como línea de acción el fortalecimiento de sus servicios dentro del objetivo 3.2 Garantizar la inclusión y equidad en el Sistema Educativo. Por esta razón, en el Instituto se tiene el

compromiso con México para brindar el servicio y apoyo educativo a las personas que se encuentran en situación de rezago.

Para que el INEA pueda brindar sus servicios, un componente fundamental es la participación y compromiso de las figuras solidarias, pues son ellas quienes realizan las actividades en favor de los jóvenes y adultos de 15 años y más que desean concluir su educación básica. Con la finalidad de soportar dichas actividades, de 2012 a 2017 se han ejercido más de 6 mil millones de pesos en el capítulo 4000, logrando que el número de personas que se encontraban en rezago educativo en 2010 disminuyera en un 9% a diciembre de 2017, es decir, de 31,900,157 mexicanos en estas condiciones, el número descendió a 28,995,163, según datos del INEGI.

XI. Anexos

No.	Descripción
1	Convenio Específico de Colaboración con los IEEA
2	Convenio de Colaboración con el Patronato
3	Acuerdo número 614 por el que se emiten las Reglas de Operación de los programas Atención a la Demanda de Educación para Adultos (INEA) y Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo (INEA) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2011
4	Acuerdo número 662 por el que se emiten las Reglas de Operación de los programas Atención a la Demanda de Educación para Adultos (INEA) y Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo (INEA) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2013
5	Acuerdo número 02/03/14 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Atención a la Demanda de Educación para Adultos (INEA) para el ejercicio fiscal 2014 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de abril de 2014
6	Acuerdo número 17/12/14 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Atención a la Demanda de Educación para Adultos (INEA) para el ejercicio fiscal 2015 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2014
7	Acuerdo número 17/12/15 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos (INEA) para el ejercicio fiscal 2016 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2015
8	Acuerdo número 23/12/16 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos (INEA) para el ejercicio fiscal 2017 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2016
9	Acuerdo número 28/12/17 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos (INEA) para el ejercicio fiscal 2018 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2017
10	Matriz de Indicadores para Resultados de 2012 a 2018

XI.1 Listado de figuras

No.	Descripción
1	Organigrama del INEA
2	Comparación por nivel educativo del número de mexicanos de 15 años o más en rezago educativo
3	Objetivos del Programa de Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo 2014-2018
4	Componentes y actividades de la MIR del programa presupuestario Educación para Adultos
5	Etapas de la ministración de recursos
6	Presupuesto ejercido por un año del Capítulo 4000 por el programa presupuestario Educación para Adultos
7	Número de mexicanos de 15 años o más en situación de rezago educativo

XI.2 Listado de tablas

No.	Descripción
1	Estrategias y líneas de acción del Objetivo I del Programa de Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo 2014-2018
2	Estrategias y líneas de acción del Objetivo II del Programa de Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo 2014-2018
3	Estrategias y líneas de acción del Objetivo III del Programa de Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo 2014-2018
4	Estrategias y líneas de acción del Objetivo IV del Programa de Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo 2014-2018
5	Meta III del PND 2013-2018
6	Objetivo, Estrategia y Líneas de acción del Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018
7	Objetivo, Estrategia y Líneas de acción del Plan Sectorial de Educación 2013-2018
8	Presupuesto para material didáctico y proceso de acreditación para 2014 y 2015
9	Apoyos monetarios a educandos en 2015
10	Presupuesto para material didáctico y proceso de acreditación para 2016
11	Apoyos monetarios a educandos en 2017
12	Monto entregado por año por rol de figura solidaria
13	Recursos transferidos a las entidades federativas de 2012 a 2018

14	Ejercicios de verificación realizados por el Órgano Interno de Control del INEA
15	Indicadores de desempeño utilizados en 2012 y 2013
16	Indicadores de desempeño utilizados en 2014
17	Indicadores de desempeño utilizados en 2015
18	Indicadores de desempeño utilizados en 2016
19	Indicadores de desempeño utilizados en 2017 y 2018

XI.3 Glosario

En las Reglas de Operación del programa, aplicables a cada ejercicio fiscal se incluye un glosario. Los términos que se muestran a continuación corresponden a las Reglas de Operación para 2018.

Acreditación: Acción y efecto de dar cumplimiento a los requisitos establecidos para la aprobación de un nivel educativo.

Asesor educativo: Denominación genérica para referirse a las figuras solidarias que facilitan el aprendizaje.

Beneficiario: El educando que recibe los servicios educativos que brinda el INEA.

Certificación: Proceso mediante el cual se da reconocimiento oficial a los estudios realizados por los educandos, conforme al Plan y Programas de Estudio de Educación Básica para Adultos.

Certificación de estudios: Documento oficial válido en los Estados Unidos Mexicanos que no requiere trámites adicionales de legalización, diseñado por la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación (DGAIR) de la Secretaría de Educación Pública de la Administración Pública Federal y que los Institutos Estatales de Educación para Adultos (IEEA) y Delegaciones del INEA

expiden a solicitud del beneficiario/a interesado/a cuando tienen más de 50 días de haber concluido nivel y no han recibido su certificado o cuando solicita un duplicado del certificado de terminación de estudios.

Coordinación de zona: Unidad Administrativa Institucional de los IEEA o Delegaciones del INEA, responsable, dentro de un ámbito territorial específico de: la promoción, incorporación y atención a las/los educandas/os y figuras solidarias; la prestación de los servicios educativos, de acreditación y certificación; la dotación de los apoyos y materiales para que funcionen dichos servicios y la información y documentación derivada de los mismos.

Coordinación regional: Instancia de los IEEA o Delegaciones del INEA encargada de coordinar y organizar la operación de varias coordinaciones de zona, para el eficiente desarrollo de la planeación, organización, atención y seguimiento de los servicios educativos para las personas adultas.

Delegación INEA: Son las representaciones del INEA que, de manera desconcentrada, son los ejecutores del Programa y responsables de la operación de los servicios de educación que presta el INEA en las Entidades Federativas que no han participado en el Convenio de Coordinación para la Descentralización de los servicios educativos.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

Educación para personas adultas: Es la destinada a individuos de quince años o más que no hayan cursado o concluido la educación primaria o secundaria. Se presta a través de servicios de alfabetización, educación primaria, secundaria, así como de formación para el trabajo, con las particularidades adecuadas a dicha población. Esta educación se apoyará en la participación y la solidaridad social de conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley General de Educación.

Educando/a(s): Niñas, niños (de 10 a 14 años de edad que no tengan concluida la primaria y que por su situación de extra edad no son atendidos en el sistema escolarizado), adolescentes, personas adultas o personas adultas mayores que reciben algún servicio educativo del INEA, de los IEEA o de las Delegaciones del INEA y que de conformidad con los Lineamientos podrán tener diferente estatus en el sistema de control escolar de acuerdo con su actividad dentro del proceso de acreditación.

Figura solidaria: Persona que voluntariamente apoya las tareas de incorporación, educativas, de acreditación y certificación de las/los educandos/as. Participa a través de los patronatos sin fines de lucro y sin establecer ninguna relación laboral con el INEA, los IEEA o de las Delegaciones del INEA. Los tipos de figuras que apoyan la labor del INEA así como sus definiciones y apoyos se encuentran contenidos en el anexo 4 de las Reglas de Operación.

IEEA: Instituto Estatal para la Educación de los Adultos, es el organismo político descentralizado de los gobiernos de los Estados y ejecutores del Programa, con personalidad jurídica y patrimonio propio, responsables de la educación de personas adultas en las Entidades Federativas que suscribieron el Convenio de Colaboración para la descentralización de los servicios educativos.

INEA: Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, es el rector de la educación para personas adultas en México, es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio que, apoyándose en la participación y solidaridad social, tiene por objeto promover y realizar acciones para organizar e impartir la educación para personas jóvenes y personas adultas y de quienes no se incorporaron o abandonaron el sistema de educación regular, a través de la prestación de los servicios de alfabetización,

educación primaria, educación secundaria, la formación para el trabajo y los demás que determinen las disposiciones jurídicas y los programas aplicables.

IEEA: Institutos Estatales para la Educación de los Adultos, son los organismos públicos descentralizados de los gobiernos de los Estados y ejecutores del Programa, con personalidad jurídica y patrimonio propio, responsables de la educación de personas adultas en las Entidades Federativas que suscribieron el Convenio de Coordinación para la descentralización de los servicios educativos.

Incorporación: Proceso que consiste en la localización física, entrevista, convencimiento y llenado del formato Registro del Beneficiario/a, de las personas adultas que aceptaron recibir los servicios del INEA.

Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo (MEVyT): Es una opción educativa con metodología, contenidos y estrategias pertinentes para cubrir intereses y necesidades de aprendizaje de las niñas y niños de 10 a 14 años, de las personas jóvenes o adultas que permite que estas estudien y certifiquen la primaria o la secundaria. Es flexible, modular y diversificada y actualmente norma y concreta la oferta de servicios educativos a las personas en situación de rezago educativo. El MEVyT está constituido por módulos temáticos, entre los que se encuentran los básicos y diversificados, elaborados, todos ellos, con contenidos y actividades didácticas que integran paquetes modulares con materiales variados, orientados en vertientes dirigidos a los diferentes sectores de población para atender sus necesidades.

Patronato: Asociación Civil legalmente constituida, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, que tiene entre sus fines sociales: apoyar la política que oriente a la educación de las personas jóvenes y personas adultas como parte del Sistema Educativo Nacional y coadyuvar en la realización de sus programas;

gestionar oportunamente la obtención de recursos entre la federación, el estado y los municipios, así como de los sectores social y privado; realizar actos y celebrar los convenios que se requieran para el debido cumplimiento de dichos objetivos.

Plaza comunitaria: Unidad Operativa reconocida por el INEA ubicada en un lugar establecido o itinerante dentro del territorio nacional, destinada a brindar los servicios educativos del INEA. Además, es un espacio de impulso para el uso de las tecnologías de la información y de convergencia de círculos de estudio, también brinda apoyo a la formación de figuras institucionales y solidarias.

Plaza comunitaria en el exterior: Espacio educativo donde instituciones del sector público, instancias privadas u organismos no gubernamentales brindan, con recursos propios y fuera del territorio nacional, servicios educativos de alfabetización, educación primaria y educación secundaria a personas de 15 años o más en situación de rezago educativo mediante el MEVyT bajo la supervisión del INEA en conjunto con el Instituto de Mexicanos en el Exterior (IME) y de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE).

PEC: Programa Especial de Certificación, es una opción de certificación del INEA cuyo objetivo es reconocer y, en su caso, acreditar y certificar los conocimientos adquiridos de manera autodidacta o por experiencia laboral de las personas mayores de 15 años o más en situación de rezago educativo.

Rezago educativo: Población de 15 años y más que no sabe leer ni escribir o que no ha iniciado o concluido su educación primaria o educación secundaria.

SASA: Sistema Automatizado de Seguimiento y Acreditación: Sistema de registro nacional y control de la inscripción, acreditación, avance académico y certificación de las/os educandas/os de todas las vertientes del MEVyT, además del registro de

las figuras operativas, la generación y control de apoyos económicos de las figuras solidarias.

SEP: Secretaría de Educación Pública.

Vertiente: Oferta o programa de estudio del MEVyT con diferencias pedagógicas o curriculares, para que la alfabetización, la educación primaria o la educación secundaria que se ofrece a las/los educandas/os, se adecúe a las diversas características lingüísticas, de edad o de condición de discapacidad.

XI.4 Bibliografía

Raúl Álvarez. (Marzo 2018). Celebran el Día Internacional de la Lengua Materna. Comunidad INEA Digital, SN, 30.



Libro Blanco

Otorgamiento de subsidios de recursos federales del Programa de Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo y Módulos del Educando y del Asesor MEVyT